

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

18 de setiembre del 2025

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3090-2025

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Anabelle Castillo López
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Florez-Estrada

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

AUSENTE: María Ortega Zamora, con justificación
Ana Catalina Montenegro Granados, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con veinticinco minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días, un cordial saludo al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria. Damos inicio a la sesión ordinaria 3090-2025 del Consejo Universitario, no puede estar presente doña Catalina Montenegro y tampoco va a estar presente doña María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiantes, por lo tanto, estaremos en la sesión, don Vladimir de la Cruz, don José María Villalta, doña Anabelle Castillo, doña Katya Calderón, don Greivin Solís, don Carlos Montoya y mi persona. Asimismo, don Héctor Saballos, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y doña Paula Piedra, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y las compañeras del Consejo Universitario.

Se convocó la sesión del día de hoy con la estructura que tiene la agenda del Consejo Universitario, de acuerdo con el reglamento correspondiente. Tenemos la aprobación de agenda, conocimiento y resolución de recursos y denuncias en el cuál tenemos dos temas pendientes más uno que se incorpora hoy, en proyectos de ley, hay un oficio que también se está incorporando hoy, después el capítulo de correspondencia, más los dictámenes de comisiones especiales, comisiones ad hoc y comisiones permanentes del Consejo Universitario y el apartado de informes de las personas que formamos el Consejo para la comunidad universitaria.

De igual forma se están incorporando los siguientes puntos. Hay un oficio de la secretaria del Consejo Universitario, sobre un recurso de apelación que va al capítulo de temas confidenciales y hay que darle espera a un criterio de la Oficina Jurídica.

En proyectos de ley hay un oficio de la asesoría jurídica del Consejo Universitario con los nuevos proyectos que han ingresado hasta el día 16 de setiembre del 2025.

En correspondencia tenemos un oficio de la ECA en la que pide el recargo de funciones de dicha escuela, en el señor Gustavo Hernández. Luego tenemos dos oficios de la Asamblea Universitaria Representativa con los acuerdos tomados en dos de las sesiones de la Asamblea donde se reformó el Estatuto Orgánico de la UNED. De la Secretaría del Consejo Universitario, unas propuestas para atender la ausencia de doña Catalina Montenegro en las instancias donde ella participa, una solicitud de parte de la Rectoría para que nombremos como rectora interina durante unos días, a doña Laura Vargas, dado que estaré de vacaciones una semana. Tenemos un oficio sobre el perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que nos envía la Dirección de Gestión del Talento Humano, dado que don Ronald ya termina su período y hay que iniciar con el proceso para que la escuela haga la parte de consulta a la Asamblea Plebiscitaria de la escuela para que luego nombremos a la persona directora durante el periodo correspondiente. Y, por último, un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, un análisis del documento titulado indicadores de la UNED con respecto a PLANES 21-25, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

¿Alguna observación adicional por parte del Consejo Universitario? No hay solicitud de palabra, entonces solicitó que aprobemos la agenda con las incorporaciones mencionadas.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2025-140 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 16 de setiembre de 2025. REF: CU-1070-2025

III. CORRESPONDENCIA

1. Oficio ECA-2025-483 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de la dirección de dicha escuela en el señor Gustavo Hernández. REF: CU-1067-2025
2. Oficios AUR-013 y 014-2025 con acuerdos de la Asamblea Universitaria Representativa. REF: CU-1068-2025 y REF: CU-1069-2025
3. Oficio SCU-2025-240 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuestas de acuerdo para atender la ausencia de la señora Catalina Montenegro. REF: CU-1079-2025
4. Oficio R-1489-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de designación de la señora Laura Vargas como rectora en ejercicio, debido a vacaciones del señor Rodrigo Arias Camacho, rector. REF: CU-1082-2025
5. Oficio DGTH.2025.1578 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío del perfil de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF: CU-1083-2025
6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, elaborado el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI). CU.CPP-2025-039
7. Oficio R-1491-2025 suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2026. REF: CU-1086-2025
8. Oficio TEUNED-137-2025 del Tribunal Electoral Universitario, referente a información sobre ajuste en fechas del calendario electoral AUR-II Semestre 2025. REF: CU-1060-2025
9. Oficio CCP.589.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de modificación del artículo 19 de Reglamento de Carrera Universitaria. REF: CU-1062-2025
10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. CU.CAJ-2025-031

11. Oficio BECAS COBI 15528-A del Consejo de Becas Institucional, referente a renuncia de la presidenta de dicho órgano colegiado. REF: CU-339-2025
12. Oficio CCP.148.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para asignación de tiempos de los miembros de las comisiones. REF: CU-472-2025
13. Oficio CONED-Dirección 072-2025 en el que se remite el “Informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas en el CONED”, en respuesta al acuerdo CU-2025-080, tomado en sesión 3061-2025, Art. III, inciso 13). REF: CU-528-2025
14. Oficio AJCU-2025-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a recordatorio sobre temas en materia electoral a nivel nacional. REF: CU-766-2025
15. Oficio ViD 469-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a respuesta dada a consulta de persona estudiante remitida por el Consejo Universitario. REF: CU-1000-2025
16. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
17. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
18. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
19. Oficio CR-2024-1904 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud para modificar el enlace del sitio oficial para la publicación de la normativa vigente UNED. REF: CU-1152-2024
20. Oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a manifiesto sobre preocupación ante la oferta de carreras que la UNED ofrece a los estudiantes adscritos al sistema penitenciario, así como, distintas acciones que, durante el último año han afectado los servicios académicos y administrativos que se les brindan. Además, oficio ViD 215-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a respuesta sobre lo señalado en el

oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil. REF: CU-444-2025 y REF: CU-484-2025

21. Oficio FEU-0466-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a gestiones de la Vicerrectoría de Docencia. Además, pronunciamientos de diversas instancias, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado y pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de Docencia. REF: CU-452-2025, REF: CU-453-2025, REF: CU-454-2025 y REF: CU-486-2025
22. Oficio SCU-2025-095 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para la convocatoria de una sesión extraordinaria del Plenario, con el fin de conocer los informes anuales 2024 de las Vicerrectorías. REF: CU-480-2025
23. Pronunciamiento de personas funcionarias de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a situaciones sobre el sistema de matrícula. REF: CU-583-2025
24. Oficio CR-2025-866 del Consejo de Rectoría, referente a informes de avances y cumplimiento sobre la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect. REF: CU-732-2025
25. Pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025
26. Oficio CE 060-2025 del Consejo Editorial, referente a envío de propuesta de personas para integrarse al Consejo Editorial. REF. CU-836-2025
27. Oficio R-1196-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de aprobación de Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y Mastelevision S.A, para la Transmisión de Contenido de Material Audiovisual de la UNED (Con-052-2024)". REF: CU-846-2025
28. Oficio R-342-2025 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, referente a envío de pronunciamiento para la paz por parte del Consejo Universitario de dicha institución. REF: CU-1001-2025

IV. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación a que en el Proyecto Presupuesto 2026, viene previsto un aumento de salario por concepto de costo de vida.

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Oficio SCU-2025-242 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de apelación interpuesto por ORA contra Resolución 366-2025, expediente 003-2025. REF: CU-1080-2025 (**esperar criterio de OJ, confidencial**)
2. Denuncia DE.CU-06-2025 sobre cese de contrato laboral de persona funcionaria. REF: CU-832-2025. (**confidencial**)
3. Denuncia DEN.CU-07-2025, sobre procedimiento para elegir la coordinación de una sección de dependencia de la UNED. REF: CU-1030-2025 (**confidencial**)

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto. SCU-2025-163
- b. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED.

SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)
- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- c. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

8. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

RODRIGO ARIAS: Pasamos a ver las incorporaciones, porque no tenemos acta de la semana anterior y hay un tema en asuntos confidenciales que pasaría al capítulo correspondiente.

II. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2025-140 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 16 de setiembre de 2025.

Se conoce el oficio AJCU-2025-140 de fecha 16 de setiembre de 2025 (REF: CU-1070-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 16 de setiembre de 2025.

RODRIGO ARIAS: Continuamos con el conocimiento de proyectos de ley ingresados en consulta. Tenemos el oficio AJCU-2025-140. Sí doña Nancy nos hace el favor de leerlo.

NANCY ARIAS: Con mucho gusto. Muy buenos días a las personas del Consejo Universitario y muy buenos días a la comunidad universitaria. Esta semana ingresaron bastantes.

1. 23.184, GOBERNANZA DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO

Viene en consulta el texto actualizado con el primer informe de mociones vía 137 (159 mociones presentadas 1 aprobada el 24 DE ABRIL DE 2025)

El texto plantea la regulación de los servicios de la sociedad de la información, el intercambio electrónico de bienes, servicios y contenidos gestados por vía electrónica.

2. 25.076 LEY DE MODERNIZACION DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Se indica como justificación que “después de 40 años es necesario modernizar la legislación de la Oficina Nacional de Semillas para poder lograr, que el sector agrícola sea más productivo, competitivo y se adapte tanto a los retos del cambio climático, así como como a mejorar la calidad de la semilla potenciando su factor genético.” Declara al Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), de la Universidad de Costa Rica como Laboratorio Oficial para realizar análisis de calidad de semillas.

3. 25.056 LEY MARCO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL

Hace muchos cambios en la educación básica pero también incluye una propuesta para adicionar un artículo 3 bis a la Ley 6162, Otorga Personalidad

Jurídica al Consejo Nacional de Rectores (Conare), de 30 de noviembre de 1977, y sus reformas para que se incluyan expresamente objetivos estratégicos de la planificación de la educación superior en relación a su gestión presupuestaria y enlista 3 objetivos. También le otorga una facultad a La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) de hacer un monitoreo permanente de estos objetivos y procesos en coordinación con la Dirección Financiera de cada una de las instituciones.

Este es un marco para el fortalecimiento de la educación como derecho fundamental. Aquí hay algunos cambios, es la ley que le otorga personalidad jurídica al CONARE y le hacen algunas reformas y también le otorga una facultad a la oficina de OPES para hacer un monitoreo permanente de objetivos y procesos.

4. 24.289 LEY PARA FACILITAR LA TRAMITOLOGIA EN LA CREACION DE COOPERATIVAS

Ya había ingresado en consulta, ahora viene un texto sustitutivo con un requisito para la creación de las cooperativas modificando la Ley de Asociaciones Cooperativas N.º 4179.

5. 25.083 LEY DE CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL

Crea el Fondo Especial de Tecnología para la Seguridad Nacional para financiar y proporcionar infraestructura tecnológica avanzada al OIJ, la Fuerza Pública, la DIS y a los demás cuerpos policiales del Estado costarricense. Contará con la garantía solidaria del Estado y tomará recursos de Fonatel, 10% de las utilidades netas anuales del Banco Popular, un 2% del superávit presupuestario anual de todas las instituciones del sector público, con excepción de municipalidades cuyo presupuesto anual sea inferior a mil millones de colones, donaciones, recursos no reembolsables internacionales depositados en el Fondo, endeudamientos internos y externos con garantía del Estado, recursos provenientes de la titularización de los flujos de ingresos futuros y utilidades de las inversiones.

6. 24.868 REFORMA DEL ARTICULO 616 DEL CODIGO DE COMERCIO, LEY N.º 3284 DE 30 DE ABRIL DE 1964 Y SUS REFORMAS

La propuesta modifica el Código de Comercio para incluir la obligación de los bancos de avisar con tres días de anticipación a los clientes el cierre de una cuenta y la obligación de justificar y notificarle las razones de su decisión por medios físicos o de forma digital.

7. 24.717 LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CUTRIS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA. REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. ANTES DENOMINADO: LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS

DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982

Este proyecto se dictaminó afirmativamente por mayoría por lo que viene en consulta de nuevo ese dictamen. La UNED ya había enviado criterio negativo para este proyecto con oficio REF. CU-2025-240 de fecha 30 de junio del 2025.

8. 25.108 LEY PARA LA CREACIÓN DEL MERCADO VOLUNTARIO DE CARBONO DE COSTA RICA

Crea y regula el funcionamiento del mercado voluntario de carbono de Costa Rica (MVCCR), como un mecanismo alternativo de carácter no obligatorio para la compra, venta e intercambio de unidades de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

9. 25.013 PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARRECIFES CORALINOS ROCOSOS Y PASTOS MARINOS

Establece la obligación del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), de llevar a cabo un inventario y monitoreo exhaustivo e integral de las comunidades coralinas, arrecifes de coral y los pastos y praderas marinas en el territorio nacional. Se establece la facultad para el Sinac de establecer alianzas o convenios de cooperación con universidades, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales u otras entidades especializadas y usuarias, tanto nacionales como internacionales.

Dentro de la exposición de motivos cita "Isla Tortuga (Golfo de Nicoya): la Universidad Estatal a Distancia (UNED) lidera un proyecto de jardinería de corales, utilizando estructuras como "tendederos" y "árboles" para cultivar y trasplantar corales, con resultados prometedores en la recuperación del ecosistema."

10. 25.014 LEY MARCO SOBRE CAPTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE CARBONO AZUL EN ECOSISTEMAS MARINOS "ELIZABETH ODIO BENITO

Busca establecer el marco jurídico para la autorización, regulación y monitoreo de las actividades de captura y almacenamiento de carbono en los ecosistemas marinos y costeros del territorio costarricense, así como regular la creación e implementación de un mercado de carbono azul a cargo del Minae.

11. 24.015 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA. TEXTO ACTUALIZADO CON PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ART. 137 (203 MOCIONES PRESENTADAS, 1 APROBADA el 8 DE JULIO DE 2025)

Pretende establecer un marco jurídico integral para la planificación, formación e incorporación de especialistas y subespecialistas médicos en el Sistema Nacional de Salud. Incluye los convenios con las universidades que tienen a cargo la formación nacional de especialistas y subespecialistas médicos."

Esos serían.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

JOSE MARÍA VILLALTA: Yo tengo una pregunta, ese proyecto de reforma de la ley de CONARE, ¿nació de CONARE? o ¿es de alguien que quiere decir cómo se tiene que regular CONARE?

RODRIGO ARIAS: Exactamente, eso último.

NANCY ARIAS: Tal vez don Rodrigo, nada más aclarar, que ese yo se lo pasé a Greivin apenas llegó y le dije que, por aquello, por los plazos para que lo fuéramos como adelantando para ver cómo lo manejamos.

RODRIGO ARIAS: Sí, por los plazos. A CONARE no ha llegado, seguro llega la otra semana.

ANABELLE CASTILLO: ¿Quién lo presenta?

NANCY ARIAS: No le vi el número, ya le digo quién lo presenta.

Lo presenta doña Paulina Ramírez, Jonathan Acuña, Óscar Izquierdo, Johana Obando, Rocío Alfaro, Antonio José Ortega, Priscila Vindas y Ariel Robles y sí parece que el 10 de setiembre se mandó a CONARE, por lo menos aquí lo veo.

RODRIGO ARIAS: Por lo menos esta semana no lo teníamos recibido. El 10 de setiembre fue el miércoles de la semana pasada y la agenda de CONARE la mandaron el viernes, creo, entonces seguro no había entrado.

NANCY ARIAS: Sí, no había llegado.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero no nos consultaron, a CONARE por lo menos no don José María. No sé si individualmente habrán conversado con alguien, pero con el Consejo Nacional de Rectores no.

Bien, entonces la propuesta de acuerdo es la que tenemos para los proyectos de ley cuando se reciben, que es darlos por recibidos y enviarlos a la comisión de proyectos de ley del Consejo Universitario.

Votamos de esa manera. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-140 de fecha 16 de setiembre de 2025 (REF: CU-1070-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 16 de setiembre de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-140 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1070-2025), y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

III. CORRESPONDENCIA

- 1. Oficio ECA-2025-483 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de la dirección de dicha escuela en el señor Gustavo Hernández.**

Se conoce el oficio ECA-2025-483 de fecha 12 de setiembre de 2025 (REF: CU-1067-2025), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que envía solicitud de recargo de dicha dirección en el señor Gustavo Hernández Castro, en el período del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2025, debido a que el señor Quesada Chaves estará fuera del país como representante institucional para asistir a la Asamblea de Miembros en el 60° Congreso Internacional de CLADEA, a realizarse del 29 de septiembre al 01 de octubre del 2025, en Tijuana, México. Además, estará de vacaciones posteriormente. Asimismo, informa que se realizó la consulta a la señora Liliana Picado Alvarado, sobre la idoneidad del señor Hernández Castro para el recargo de director interino y el análisis realizado indica que se “evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto”.

RODRIGO ARIAS: Tenemos la solicitud de la Escuela de Ciencias de la Administración para que se recargue la dirección de dicha escuela en el señor Gustavo Hernández.

Voy a leer la propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2025-483 de fecha 12 de setiembre de 2025 (REF: CU-1067-2025), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que envía solicitud de recargo de dicha dirección en el señor Gustavo Hernández Castro, en el período del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2025, debido a que el señor Quesada Chaves estará fuera del país como representante institucional para asistir a la Asamblea de Miembros en el 60° Congreso Internacional de CLADEA, a realizarse del 29 de septiembre al 01 de octubre del 2025, en Tijuana, México. Además, estará de vacaciones posteriormente. Asimismo, informa que se realizó la consulta a la señora Liliana Picado Alvarado, sobre la idoneidad del señor Hernández Castro para el recargo de director interino y el análisis realizado indica que se “evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto”.

SE ACUERDA:

Votación secreta”

Entonces, debemos de votar este recargo de funciones en la Escuela Ciencias de Administración.

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de la dirección de la Escuela Ciencias de la Administración en el señor Gustavo Hernández, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos
En contra: 1 voto
En blanco: 0 votos

Se recibieron los 7 votos 6 a favor y 1 en contra, por lo tanto, se aprueba el recargo de funciones en don Gustavo Hernández como director de la ECA en el periodo solicitado.

Hay que darle firmeza al acuerdo, si lo podemos votar en el chat la firmeza. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2025-483 de fecha 12 de setiembre de 2025 (REF: CU-1067-2025), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que

envía solicitud de recargo de dicha dirección en el señor Gustavo Hernández Castro, en el período del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2025, debido a que el señor Quesada Chaves estará fuera del país como representante institucional para asistir a la Asamblea de Miembros en el 60° Congreso Internacional de CLADEA, a realizarse del 29 de setiembre al 01 de octubre del 2025, en Tijuana, México. Además, estará de vacaciones posteriormente. Asimismo, informa que se realizó la consulta a la señora Liliana Picado Alvarado, sobre la idoneidad del señor Hernández Castro para el recargo de director interino y el análisis realizado indica que se “evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto”.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración en el señor Gustavo Hernández Castro, en el período del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2025, debido a que el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela, estará fuera del país como representante institucional para asistir a la Asamblea de Miembros en el 60° Congreso Internacional de CLADEA y tomará vacaciones posteriormente.

ACUERDO FIRME

2. Oficios AUR-013 y 014-2025 con acuerdos de la Asamblea Universitaria Representativa.

Se conoce el oficio AUR-013-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025 (REF: CU-1068-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 130-2025, celebrada el 27 de junio de 2025, en relación con la modificación del artículo 19 del Estatuto Orgánico.

Además, se conoce el oficio AUR-014-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025 (REF: CU-1069-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 131-2025, celebrada el 27 de junio de 2025, en relación con la modificación del artículo 23 del Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Tenemos dos oficios de la AUR, el 013 y 014, voy a leer la propuesta de acuerdo, y después podemos leer los dos oficios en la parte final.

Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio AUR-013-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025 (REF: CU-1068-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 130-2025, celebrada el 27 de junio de 2025, en relación con la modificación del artículo 19 del Estatuto Orgánico.
2. El oficio AUR-014-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025 (REF: CU-1069-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 131-2025, celebrada el 27 de junio de 2025, en relación con la modificación del artículo 23 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de lo informado mediante oficios AUR-013-2025 y AUR-014-2025 (REF: CU-1068-2025 y REF: CU-1069-2025).
2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios AUR-013-2025 y AUR-014-2025 (REF: CU-1068-2025 y REF: CU-1069-2025), con el fin de que los considere en el análisis que realiza sobre la actualización del Reglamento Electoral de la UNED.”

Podemos abrir los dos oficios nada más para ver el acuerdo final, no todos los antecedentes, ni las discusiones que hubo en la Asamblea, que sería interesante verlas y las diferentes votaciones mientras se iba construyendo la redacción final del acuerdo, pero veamos la aprobación final.

Esta es la aprobación final, tal vez un poquito arriba para ver la votación. En ese momento estábamos 91 personas en la AUR, el 87% votó a favor de la reforma, es un 96%, 4 se abstuvieron, entonces se tuvo el mínimo de votos necesario, un poquito más, para que quedará modificado el artículo 19 del Estatuto Orgánico.

Entonces vemos el artículo 19 para conocimiento de la comunidad universitaria, dice:

“SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Artículo 19 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 19. Las personas electas por la AUP dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombradas por alguna de las siguientes razones:

- a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de su función.

- b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10 % de las realizadas en un plazo de seis meses.
- c) Incurrir en una falta muy grave en el ejercicio de su cargo en contra del ordenamiento jurídico.
- d) Condenatoria por delitos comunes.
- e) Cese de labores en la UNED, en el caso de las personas funcionarias.
- f) Renuncia voluntaria al cargo electo, debidamente comunicada a la instancia correspondiente.
- g) Inhabilitación para ocupar cargos públicos, dictada por autoridad competente.

Cuando se trate de los incisos a), b), e) y f), la persona coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario comunicará de inmediato el cese al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones

Cuando se trate de los casos previstos en inciso c), será la Asamblea Universitaria Plebiscitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos dos terceras partes del total de sus integrantes, una vez conocido el dictamen de una comisión especial constituida por cinco de sus integrantes que la AUR nombrará para este efecto.

Esta comisión estará obligada a escuchar el punto de vista de la persona funcionaria afectada, antes de rendir su dictamen.

En todo momento, debe garantizarse el debido proceso.

La persona representante estudiantil dejará de serlo según lo establezca la normativa de la Feuned, con sujeción a lo establecido en el presente artículo.

ACUERDO FIRME”

Ese fue el acuerdo que se tomó en dicha sesión de la Asamblea Universitaria Representativa, reformando el artículo 19 de nuestro Estatuto Orgánico.

Ahora vemos la otra, la 014, también el acuerdo final nada más. La votación en ese momento, estábamos 104 personas, 100 votaron a favor de la reforma del artículo 23 del Estatuto Orgánico, una persona en contra y 3 abstenciones, por lo tanto, se modificó en lo que corresponde dicho artículo del Estatuto Orgánico.

La modificación es la siguiente:

“SE ACUERDA:

Aprobar la modificación del Artículo 23 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 23: Las personas integrantes internas del Consejo Universitario recibirán el salario correspondiente a esta clase de puesto durante el ejercicio de este cargo, en caso de que el Consejo Universitario acuerde un cambio específico al salario de la clase de puesto de miembro interno, este deberá ser avalado por la Asamblea Universitaria Representativa.

TRANSITORIO: El cambio en el modelo salarial aplicable al puesto de persona integrante interna del Consejo Universitario regirá únicamente para los nuevos nombramientos que se realicen con posterioridad a esta modificación.”

ACUERDO FIRME”

Ese fue el acuerdo al que llegó la Asamblea Universitaria Representativa en la atención correspondiente.

Volvemos entonces a la propuesta de acuerdo, que es además de darlos por recibido, pasarlos a la Comisión de Asuntos Jurídicos por si de alguna manera deben de tomarse en cuenta en la reforma al Reglamento Electoral que están llevando adelante.

Solicitudes de uso de la palabra no hay, entonces lo votamos. Queda aprobado, pero sólo tenemos 5 firmezas. Listo, queda aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AUR-013-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025 (REF: CU-1068-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 130-2025, celebrada el 27 de junio de 2025, en relación con la modificación del artículo 19 del Estatuto Orgánico.**
- 2. El oficio AUR-014-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025 (REF: CU-1069-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 131-2025, celebrada el 27 de junio de 2025, en relación con la modificación del artículo 23 del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota de lo informado mediante oficios AUR-013-2025 y AUR-014-2025 (REF: CU-1068-2025 y REF: CU-1069-2025).**

2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios AUR-013-2025 y AUR-014-2025 (REF: CU-1068-2025 y REF: CU-1069-2025), con el fin de que considere las reformas al Estatuto Orgánico en el análisis que realiza sobre la actualización del Reglamento Electoral de la UNED.

ACUERDO FIRME

3. Oficio SCU-2025-240 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuestas de acuerdo para atender la ausencia de la señora Catalina Montenegro.

Se conoce el oficio SCU-2025-240 de fecha 17 de setiembre del 2025 (REF.CU-1079-2025) suscrito por la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuestas de acuerdo para atender la ausencia de la señora Catalina Montenegro.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un oficio de la Secretaría del Consejo Universitario, propuesta de acuerdos para atender la ausencia de doña Catalina Montenegro, que va a estar ausente tal vez por varias semanas.

Doña Paula según con lo conversado la semana anterior con miembros del Consejo Universitario, presenta este oficio SCU-2025-240, propuesta de acuerdo ante ausencia de doña Catalina Montenegro.

Dice así:

“Estimados señoras y señoras:

Tomando en cuenta que la señora Ana Catalina Montenegro se encuentra de vacaciones y ella tiene a cargo la coordinación, tanto de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, como del jurado que analizará las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2025 de la Escuela de Ciencias de la Educación, se remiten las siguientes propuestas de acuerdo para su valoración:

Propuesta 1:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 28 de agosto del 2025 (CU-2025-362-A), en el que se integran los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del

2025. Para el caso de las postulaciones de la Escuela de Ciencias de la Educación, el jurado queda conformado de la siguiente manera:

- Ana Catalina Montenegro Granados (CU)
- César Arguedas Rojas (ECSH)
- Federico Li Bonilla (APROFUNED)
- Greyving Fabricio Álvarez Rivera (FEUNED)
- Sonia Stefanny Chinchilla González (FEUNED)

Dichos jurados tienen tiempo al 31 de octubre de 2025 para enviar al Consejo Universitario el dictamen final respectivo.

2. La señora Ana Catalina Montenegro, se encuentra de vacaciones desde el 26 de agosto al 29 de setiembre de 2025.

SE ACUERDA:

Modificar la conformación del jurado encargado de analizar las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2025, correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Educación, el cual fue conformado en la sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 28 de agosto del 2025, para que quede de la siguiente manera:

- Ana Catalina Montenegro Granados o Greivin Solís Zárate (CU)
- César Arguedas Rojas (ECSH)
- Federico Li Bonilla (APROFUNED)
- Greyving Fabricio Álvarez Rivera (FEUNED)
- Sonia Stefanny Chinchilla González (FEUNED)”

Debemos votar una por una, porque son dos acuerdos diferentes del Consejo Universitario que estaríamos modificando.

¿Alguna observación sobre esa primera propuesta?, ¿Greivin está de acuerdo?

GREIVIN SOLÍS: Sí, claro, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. Entonces votamos la modificación que contiene el oficio de doña Paula. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 28 de**

agosto del 2025 (CU-2025-362-A), en el que se integran los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2025. Para el caso de las postulaciones de la Escuela de Ciencias de la Educación, el jurado queda conformado de la siguiente manera:

- Ana Catalina Montenegro Granados (CU)
- César Arguedas Rojas (ECSH)
- Federico Li Bonilla (APROFUNED)
- Greyving Fabricio Álvarez Rivera (FEUNED)
- Sonia Stefanny Chinchilla González (FEUNED)

Dichos jurados tienen tiempo al 31 de octubre de 2025 para enviar al Consejo Universitario el dictamen final respectivo.

2. **La señora Ana Catalina Montenegro, se encuentra de vacaciones desde el 26 de agosto al 29 de setiembre de 2025, debido a que está atendiendo algunos asuntos familiares.**

SE ACUERDA:

Modificar la conformación del jurado encargado de analizar las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2025, correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Educación, el cual fue conformado en la sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 28 de agosto del 2025, para que quede de la siguiente manera:

- Ana Catalina Montenegro Granados o Greivin Solís Zárate (CU)
- César Arguedas Rojas (ECSH)
- Federico Li Bonilla (APROFUNED)
- Greyving Fabricio Álvarez Rivera (FEUNED)
- Sonia Stefanny Chinchilla González (FEUNED)

ACUERDO FIRME

Tenemos la segunda propuesta. Dice así:

“Propuesta 2:

CONSIDERANDO:

1. Que actualmente la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra integrada de la siguiente manera:

Miembros de la Comisión:

- Catalina Montenegro Granados, miembro interno, coordinadora
- José María Villalta Flores- Estrada, miembro externo
- Vicerrectoría de Docencia /Vicerrectoría de Vida Estudiantil
- María Ortega Zamora, presidenta FEUNED
- Alexander Ortiz Monge, representante estudiantil

Personas invitadas permanentes:

- Defensoría Estudiantil
- Representante de Sedes Universitarias

2. Que la señora Ana Catalina Montenegro, se encuentra de vacaciones desde el 26 de agosto al 29 de setiembre de 2025.

SE ACUERDA:

Designar como miembro temporal de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, al señor Carlos Montoya Rodríguez, a partir del 18 de setiembre de 2025 y hasta el xx de xxxxxxxx de 2025, con el fin de no afectar el quorum de dicha comisión, ante la ausencia de la señora Ana Catalina Montenegro.”

No sé por cuánto tiempo ponemos don Carlos como miembro de la comisión con el fin de no afectar el quórum de dicha comisión.

CARLOS MONTOYA: Hasta que se incorpore la señora Catalina nuevamente, no sabemos.

RODRIGO ARIAS: Sí, hasta que se incorpore doña Catalina, bajo esos términos, me parece bien.

¿Alguna observación?, y muchas gracias a Carlos, así la comisión puede seguirse reuniendo y pueden tener quórum.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si don Rodrigo. Muy buenos días compañeros y compañeras, un saludo igualmente a la comunidad universitaria que sigue esta sesión.

Únicamente señalar que el motivo de la ausencia de doña Catalina, aunque ella tramitó vacaciones, es para atender una situación delicada de salud de un familiar y por eso es que se ha prolongado su ausencia. Nada más señalar eso.

RODRIGO ARIAS: Sí, para que la comunidad conozca porque es y el familiar no vive en Costa Rica, entonces tuvo que trasladarse al país correspondiente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exactamente, para que quede claro el motivo de la ausencia tan prolongada.

RODRIGO ARIAS: Sí. Bien, votamos entonces que don Carlos se integra a la comisión. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. Que actualmente la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra integrada de la siguiente manera:**

Miembros de la Comisión:

- Catalina Montenegro Granados, miembro interno, coordinadora
- José María Villalta Flores- Estrada, miembro externo
- Vicerrectoría de Docencia /Vicerrectoría de Vida Estudiantil
- María Ortega Zamora, presidenta FEUNED
- Alexander Ortiz Monge, representante estudiantil

Personas invitadas permanentes:

- Defensoría Estudiantil
- Representante de Sedes Universitarias

- 2. Que la señora Ana Catalina Montenegro, se encuentra de vacaciones desde el 26 de agosto al 29 de setiembre de 2025, debido a que está atendiendo algunos asuntos familiares.**

SE ACUERDA:

Designar como miembro temporal de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, al señor Carlos Montoya Rodríguez, a partir del 18 de setiembre de 2025 y hasta que se incorpore la señora Ana Catalina Montenegro Granados, con el fin de no afectar el quorum de dicha comisión ante la ausencia de la señora Montenegro.

ACUERDO FIRME

4. Oficio R-1489-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de designación de la señora Laura Vargas como rectora en ejercicio, debido a vacaciones del señor Rodrigo Arias Camacho, rector.

Se conoce el oficio R-1489-2025 de fecha 17 de setiembre del 2025 (REF: CU-1082-2025), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita la designación de la señora Laura Vargas Badilla como rectora interina, del 26 de setiembre hasta el 04 de octubre de 2025, inclusive o hasta su regreso, debido a que se encontrará de vacaciones. Informa que, de acuerdo con la verificación realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano, la señora Vargas Badilla cumple con los requisitos indicados en el artículo 26 del Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Vamos al siguiente punto. Es el oficio R-1489-2025 de la Rectoría en el cual solicito que se nombre a doña Laura Vargas Badilla como rectora en ejercicio, debido a que estaría de vacaciones del 26 de setiembre al 4 de octubre del 2025.

La propuesta de acuerdo en la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio R-1489-2025 de fecha 17 de setiembre del 2025 (REF: CU-1082-2025), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita la designación de la señora Laura Vargas Badilla como rectora interina, del 26 de setiembre hasta el 04 de octubre de 2025, inclusive o hasta su regreso, debido a que se encontrará de vacaciones. Informa que, de acuerdo con la verificación realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano, la señora Vargas Badilla cumple con los requisitos indicados en el artículo 26 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Votación secreta”

Si hubiera alguna observación, si no que doña Paula nos envíe el correo para que procedamos a votar.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento de la señora Laura Vargas Badilla como rectora en ejercicio del 26 de setiembre al 4 de octubre del 2025, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Se recibieron 6 votos, se aprueba lo solicitado. Muchas gracias.

Entonces, se nombra a doña Laura como rectora interina durante esos días. Tenemos que darle firmeza al acuerdo, si son tan amables en el chat, tenemos cinco firmezas falta una todavía. Muchas gracias, ya están las seis firmezas, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1489-2025 de fecha 17 de setiembre del 2025 (REF: CU-1082-2025), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita la designación de la señora Laura Vargas Badilla como rectora interina, del 26 de setiembre hasta el 04 de octubre de 2025, inclusive o hasta su regreso, debido a que se encontrará de vacaciones. Informa que, de acuerdo con la verificación realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano, la señora Vargas Badilla cumple con los requisitos indicados en el artículo 26 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Designar a la señora Laura Vargas Badilla, como rectora en ejercicio del 26 de setiembre hasta el 04 de octubre de 2025, inclusive o hasta que se incorpore a sus funciones el rector titular, señor Rodrigo Arias Camacho.

ACUERDO FIRME

Punto incluido, Dirección de Gestión del Talento Humano.

- 5. Oficio DGTH.2025.1578 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío del perfil de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

Se conoce oficio DGTH.2025.1578 del 16 de setiembre del 2025 (REF: CU-1083-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión

del Talento Humano, en el que remite la propuesta de perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2099-2020, artículo 2, y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Además, informa que de conformidad con el artículo 7, inciso c) del Reglamento indicado, una vez aprobado este perfil, continuarán, por instrucción expresa de este Órgano, con el proceso respectivo.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio DGTH.2025.1578 del 16 de setiembre del 2025 (REF: CU-1083-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remite la propuesta de perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2099-2020, artículo 2, y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Además, informa que de conformidad con el artículo 7, inciso c) del Reglamento indicado, una vez aprobado este perfil, continuarán, por instrucción expresa de este Órgano, con el proceso respectivo.
2. El artículo 7 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Ciento veinte días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de la persona directora de Escuela que ocupa el puesto, la jefatura de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta del perfil para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela para su aprobación e inicio del proceso de consulta.
- b) El Consejo Universitario aprobará el perfil del cargo específico de la persona directora de Escuela en un plazo máximo de 14 días naturales y enviará la resolución a la Oficina de Recursos Humanos dentro del mismo período. En el acuerdo de la aprobación del perfil, se debe indicar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de consulta.
- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas, en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.
- d) La Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos

indispensables. Para esta verificación la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 7 días naturales.

- e) Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.
- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.
- g) Ninguno de los miembros de la Comisión Electoral podrá participar como postulante para optar al puesto de la respectiva dirección de Escuela. Esta Comisión Electoral puede solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al TEUNED o a cualquiera otra instancia interna, si lo considera necesario. En todos los casos, la decisión final de lo consultado la determinará la Comisión Electoral de manera fundamentada.
- h) El Consejo de Escuela, durante el proceso de consulta interna, tendrá la potestad de sustituir a alguno de los miembros de la Comisión Electoral cuando sea requerido, y lo comunicará al Consejo Universitario el día hábil siguiente.”

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, propuesto por la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante oficio DGTH.2025.1578 (REF: CU-1083-2025):



Dirección de Gestión del Talento Humano
Área de Organización del Trabajo

CARGO	DIRECTOR(A) <i>Escuela de Ciencias Exactas y Naturales</i>
OBJETIVO DEL PROCESO	Desarrollar e integrar la docencia dentro del modelo de educación a distancia en articulación con la investigación y la extensión, para ofrecer a la sociedad una alternativa de educación de calidad, que responda a las demandas del entorno con eficiencia y visión humanista.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
PRINCIPALES FUNCIONES	• Coordinar, articular y dar seguimiento a las actividades de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de lograr que la oferta académica sea coherente y congruente con las necesidades de la sociedad costarricense. • Garantizar que la gestión curricular para los diseños y rediseños de planes de estudio, asignaturas y modalidades educativas técnicas o propedéuticas, sean elaborados con la asesoría profesional de las dependencias respectivas, según normativa institucional, así como la producción de materiales didácticos propios y desarrollo de los entornos virtuales del modelo educativo a distancia. • Organizar los recursos financieros y profesionales de la dependencia, bajo criterios de eficiencia, igualdad y equidad en las condiciones de los programas, cátedras y proyectos. • Proponer programas educativos y culturales, respaldados con estudios de demanda social y económica que fundamenten su pertinencia. • Promover, dirigir, controlar y dar seguimiento a los procesos de evaluación institucional y académica que se realicen en la Escuela y velar por la implementación efectiva de las acciones de mejora continua. • Garantizar la actualización y calidad académica de los planes de estudio, asignaturas y cursos bajo la responsabilidad de la Escuela. • Facilitar la gestión de la dependencia mediante el uso de herramientas digitales, aplicaciones y sistemas tecnológicos que favorezcan la virtualidad y el teletrabajo.
REPORTA	Vicerrector(a) de Docencia
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	• Maestría o Doctorado en una carrera del área de las ciencias exactas y naturales.

EXPERIENCIA	• Cuatro años de experiencia específica en el área académica. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). Ambas experiencias pueden ser simultáneas. • Haber participado en al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en una revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	• Liderazgo • Coordinación • Pensamiento Estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y Manejo de conflictos • Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Disponer de firma digital ✓ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. ✓ Tener aprobados los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y Pedagogía universitaria. ✓ Manejo y uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios digitales de comunicación y gestión de la institución.

2. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano iniciar el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.”

¿Alguna observación en relación con el oficio de la Dirección de Gestión del Talento Humano y la propuesta de acuerdo?

Don José María Villalta me pide palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo.

Bueno, sobre la propuesta de perfil y todos los temas, digamos, sobre los requisitos, no tengo objeción, me parece muy claro y es lo que se ha estado solicitando en otros nombramientos similares.

Únicamente, comentarles que en la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde estamos analizando la reforma integral al Reglamento Electoral de la UNED, hemos identificado una contradicción donde el Reglamento para el Nombramiento de las Personas Directoras de Escuelas, establece, lo que se menciona aquí en este perfil que elabora, en este documento que elabora Recursos Humanos, la

Dirección de Gestión del Talento Humano, en cuanto a que, la Comisión Electoral de la Escuela puede consultar a distintas instancias, incluido, pero que al final la decisión última será de la Comisión Electoral. En mi opinión, existe una contradicción entre esa norma que yo sé que viene del reglamento respectivo y lo que establece el Estatuto Orgánico en cuanto a que el TEUNED en materia electoral es la última autoridad de la institución, tiene la última palabra, y es el que interpreta la normativa electoral.

Si bien es cierto, es un proceso distinto, si la Comisión Electoral le consulta al TEUNED, el criterio del TEUNED debe ser vinculante para la Comisión Electoral, porque es la última, la autoridad electoral del país, de la institución.

Y bueno, no es conveniente que haya criterios contradictorios, es decir, que haya como interpretaciones de una instancia electoral como serían estas comisiones y del TEUNED, de hecho, uno podría incluso, considerar que la creación misma de esas comisiones electorales, aunque uno entiende el origen y todo, y las mismas personas del TEUNED nos señalaban la dificultad para que el TEUNED asuma todos esos procesos. En mi opinión, la existencia misma de otras instancias electorales en la institución podría considerarse como una vulneración, un choque, una contradicción con lo que establece el Estatuto Orgánico en cuanto a que la máxima y única autoridad electoral es el TEUNED. Entonces, por eso en la reforma al Reglamento Electoral estamos planteando dejar claro que estas comisiones electorales consultarán al TEUNED y que lo que resuelva el TEUNED es la última palabra en la materia, es la interpretación vinculante de la normativa electoral como debe ser.

Pero bueno, por lo pronto no se ha modificado el Reglamento, así está el Reglamento, no se ha planteado esa contradicción con el Estatuto, entonces, podemos seguir así, nada más señalarlo, la recomendación que yo le haría a las comisiones electorales es si tienen alguna, de las escuelas, hacer la consulta al TEUNED y apegarse al criterio del TEUNED para tener una interpretación unificada de la normativa electoral, que no sean interpretaciones distintas en cada escuela sobre cómo se deben interpretar la normativa para hacer estas elecciones en las escuelas.

Y bueno, eso sería, nada más hacer esa observación. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María.

Sí, bueno, la propuesta como si está totalmente basada en el Reglamento vigente y aquí hemos hecho los procesos de consulta, porque es un proceso de consulta de la escuela, después, nombra el Consejo Universitario.

Dentro de las propuestas que están dictaminadas para la AUR en modificación del Estatuto Orgánico cambia completamente, se traslada la competencia a nombrar

vía Estatuto Orgánico a la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela, espero que en el transcurso de los próximos meses esa reforma también se apruebe, que es lo que se había planteado cuando se definió ese mecanismo, pero nunca se reformó el Estatuto, pero eso se definió una modalidad alternativa en esa Comisión Electoral en la Escuela.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, conozco esa historia, el tema es la existencia de esas comisiones electorales, en realidad, de alguna manera duplican las competencias que, si nos apegamos estrictamente a lo que dice el Estatuto, son competencias del TEUNED.

Hoy, como son meramente consultivas, no están, la contradicción se ha dejado pasar, no es tan grave porque es un proceso puramente consultivo y al final es el Consejo el que nombra, pero si ya va a ser un proceso de elección propiamente, vamos a tener que corregir eso para que el criterio del TEUNED, yo no sé si el TEUNED podrá, lo ideal sería que el TEUNED organice esos procesos, pero bueno, si no se puede y se mantienen esas comisiones electorales, sí debe quedar claro que la última palabra en la interpretación de la normativa la tiene el TEUNED.

RODRIGO ARIAS: Sí. Ya lo veremos pronto.

Por ahora sí creo que para no frenar el proceso debemos de seguir con lo que tenemos en la actualidad, que está basado en el Reglamento para el Nombramiento de Direcciones de Escuela.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Es correcto.

RODRIGO ARIAS: Votamos la propuesta de acuerdo, entonces.

Bien, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DGTH.2025.1578 del 16 de setiembre del 2025 (REF: CU-1083-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remite la propuesta de perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2099-2020, artículo 2, y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020,**

artículo VII, inciso 2). Además, informa que de conformidad con el artículo 7, inciso c) del Reglamento indicado, una vez aprobado este perfil, continuarán, por instrucción expresa de este Órgano, con el proceso respectivo.

2. El artículo 7 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Ciento veinte días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de la persona directora de Escuela que ocupa el puesto, la jefatura de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta del perfil para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela para su aprobación e inicio del proceso de consulta.
- b) El Consejo Universitario aprobará el perfil del cargo específico de la persona directora de Escuela en un plazo máximo de 14 días naturales y enviará la resolución a la Oficina de Recursos Humanos dentro del mismo período. En el acuerdo de la aprobación del perfil, se debe indicar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de consulta.
- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas, en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.
- d) La Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos indispensables. Para esta verificación la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 7 días naturales.
- e) Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política

Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.

- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.
- g) Ninguno de los miembros de la Comisión Electoral podrá participar como postulante para optar al puesto de la respectiva dirección de Escuela. Esta Comisión Electoral puede solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al TEUNED o a cualquiera otra instancia interna, si lo considera necesario. En todos los casos, la decisión final de lo consultado la determinará la Comisión Electoral de manera fundamentada.
- h) El Consejo de Escuela, durante el proceso de consulta interna, tendrá la potestad de sustituir a alguno de los miembros de la Comisión Electoral cuando sea requerido, y lo comunicará al Consejo Universitario el día hábil siguiente.”

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, propuesto por la Dirección de Gestión del Talento Humano, recibido mediante oficio DGTH.2025.1578 (REF: CU-1083-2025):**

CARGO	DIRECTOR(A) <i>Escuela de Ciencias Exactas y Naturales</i>
OBJETIVO DEL PROCESO	Desarrollar e integrar la docencia dentro del modelo de educación a distancia en articulación con la investigación y la extensión, para ofrecer a la sociedad una alternativa de educación de calidad, que responda a las demandas del entorno con eficiencia y visión humanista.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
PRINCIPALES FUNCIONES	• Coordinar, articular y dar seguimiento a las actividades de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de lograr que la oferta académica sea coherente y congruente con las necesidades de la sociedad costarricense. • Garantizar que la gestión curricular para los diseños y rediseños de planes de estudio, asignaturas y modalidades educativas técnicas o propedéuticas, sean elaborados con la asesoría profesional de las dependencias respectivas, según normativa institucional, así como la producción de materiales didácticos propios y desarrollo de los entornos virtuales del modelo educativo a distancia. • Organizar los recursos financieros y profesionales de la dependencia, bajo criterios de eficiencia, igualdad y equidad en las condiciones de los programas, cátedras y proyectos. • Proponer programas educativos y culturales, respaldados con estudios de demanda social y económica que fundamenten su pertinencia. • Promover, dirigir, controlar y dar seguimiento a los procesos de evaluación institucional y académica que se realicen en la Escuela y velar por la implementación efectiva de las acciones de mejora continua. • Garantizar la actualización y calidad académica de los planes de estudio, asignaturas y cursos bajo la responsabilidad de la Escuela. • Facilitar la gestión de la dependencia mediante el uso de herramientas digitales, aplicaciones y sistemas tecnológicos que favorezcan la virtualidad y el teletrabajo.
REPORTA	Vicerrector(a) de Docencia
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	• Maestría o Doctorado en una carrera del área de las ciencias exactas y naturales.
EXPERIENCIA	• Cuatro años de experiencia específica en el área académica. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). Ambas experiencias pueden ser simultáneas. • Haber participado en al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en una revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

COMPETENCIAS	• Liderazgo • Coordinación • Pensamiento Estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y Manejo de conflictos • Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Disponer de firma digital ✓ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. ✓ Tener aprobados los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y Pedagogía universitaria. ✓ Manejo y uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios digitales de comunicación y gestión de la institución.

2. **Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano iniciar el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.**

ACUERDO FIRME

Pasamos al siguiente punto dictámenes. Don Carlos tenemos un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, si es tan amable de leerlo y explicarnos lo que corresponde.

6. **Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, elaborado el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 690-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 17 de setiembre del 2025 (CU.CPP-2025-039), referente al análisis del documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

CARLOS MONTROYA: Gracias. Buenos días estimados miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que nos sigue regularmente.

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 690-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 17 de setiembre del 2025.

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2025-1096 del 29 de julio, 2025, (REF: CU-852-2025), en el que, se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria No. 2390-2025, Artículo X, inciso 1), celebrada el 28 de julio del 2025, el cual, en el punto 4 de dicho acuerdo indica lo siguiente:

“Remitir al Consejo Universitario el oficio (CPPI-118-2025) REF.1663-2025 suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite el documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del 2025, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a junio del 2025 (REF.1670-2025), para su conocimiento y aprobación.”
2. La solicitud verbal realizada por el señor Greivin Solís Zárate, consejal interno, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 683-2025, celebrada el 30 de julio, 2025, referente a que se presente en esta Comisión el documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, elaborado el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).
3. La visita de la señora Rosberly Rojas Campos, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), la señora Fabiola Vargas Rivera y el señor Leonardo Picado Rojas, ambos funcionarios del CIEI, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 688-2025, celebrada el 03 de setiembre, 2025, en la que, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión el documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, (REF: CU-852-2025).
4. En el informe “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, se muestra avances en matrícula, graduación, becas, proyectos de investigación y extensión, así como desafíos en equidad, innovación y gestión. Se busca consolidar una UNED más innovadora, inclusiva, regionalizada y sostenible, en sintonía con las demandas del entorno nacional e internacional.
5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 683-2025, 688-2025 y 690-2025, celebradas respectivamente el 30 de julio, 03 y 17 de setiembre, 2025, referente al documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, anexo al documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025).

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Universitario invitar a una sesión de este órgano a la señora Rosberly Rojas Campos, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), a la señora Fabiola Vargas Rivera y al señor Leonardo Picado Rojas, ambos funcionarios del CIEI, para que, realicen la presentación del documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, anexo al documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025).
2. Continuar impulsando la creación y actualización de programas académicos, especialmente en áreas STEM, educación inclusiva y carreras con alta demanda social y laboral.
3. Solicitar a la Administración analizar y valorar el fortalecimiento de los proyectos de extensión y vinculación territorial en las regiones fuera de la GAM, priorizando la atención a poblaciones vulnerables y la transferencia de conocimiento a las comunidades.
4. Incentivar la participación de personal académico y personas estudiantes en proyectos de investigación y extensión interdisciplinarios, que permita tener mayor proyección e impacto de la Universidad en los territorios fuera de la GAM.
5. Subrayar la importancia de la toma de decisiones institucional basada en datos y la mejora en la calidad de la data que cada dependencia genera, con el objetivo de contar con mayor información sobre el aporte de la UNED al sistema universitario de educación superior pública.
6. Solicitar a las instancias responsables la presentación semestral de la información en tiempo y forma al CIEI, para la elaboración de los indicadores del PLANES.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos y a la Comisión, también a las instancias que desarrollan este informe.

¿Don Carlos, pidió la palabra?

CARLOS MONTOYA: Sí, señor.

Sí, nada más, como para poner en contexto el porqué de esta solicitud al plenario el día de hoy y los acuerdos correspondientes.

Si bien es cierto, cada vez que se hace la presentación del Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria, hay algunos documentos que no se conocen en la

presentación que se hace al Consejo Universitario y este es uno de ellos. Don Greivin ha solicitado en los últimos 2 años la posibilidad de que se conozca, bueno, el año pasado, el anterior con el informe final y en este caso con la primera evaluación de este semestre. Y efectivamente, lo que nos muestran los funcionarios, personas funcionarias del CIEI es una información que creo que es importante como se vio en la Comisión y así fue solicitado por los otros miembros de conocimiento, no solamente plenario, sino para la comunidad universitaria aprovechando este medio que tenemos, que se conozcan, además, en el contexto en el que estamos ante la posible aprobación de PLANES 20-26/20-30, también, ver cuál ha sido el avance o el impacto o la participación de la Universidad en ellos, en estos últimos cinco años.

Por eso es que le solicitamos a las personas funcionarias del CIEI que nos colaboraran para plantearle a este Consejo una serie de acuerdos que son los que vienen ahí, que se vieron en acuerdo junto con el Vicerrector el día de ayer, de Planificación, perdón, don José Eduardo, y el día de ayer logramos verlo en Comisión y trasladarlo de esa forma acá al plenario.

Hay aspectos importantes a resaltar que van en las propuestas de acuerdo y uno que es fundamental y muy importante que nos mencionan los compañeros y compañeras del CIEI es que la información que se requiere para la construcción de estos indicadores es importantísimo que se les haga llegar en el tiempo en el que ellos lo solicitan, para que el informe no tenga limitaciones de información en indicadores que al aporte de la Universidad son importantes en el efecto, digamos, del impacto que tiene en la gestión propia de cada uno de ellos.

Entonces, básicamente es lo que puedo mencionar con respecto a este Informe y por eso la solicitud para que el plenario aprovechando el contexto en el que estamos también se pueda hacer la presentación.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos.

Don Greivin, pide la palabra.

GREIVIN SOLÍS: Gracias, buenos días a todos y todas personas compañeras y compañeros del Consejo Universitario y a toda la comunidad que nos sigue por los diferentes medios.

Con esto, para complementar lo indicado por don Carlos, cuando yo solicito que se haga estas presentaciones, es que en el Informe de Evaluación hay documentos complementarios, ese es uno de ellos, entonces, a través de los años han quedado como ahí, solamente es un documento que queda más, pero que trae información muy valiosa y ha coincidido con toda la temática que hemos hablado acá en las diferentes sesiones sobre la negociación del FEES, redistribución y

demás, son indicadores importantes que la Universidad y la comunidad tanto universitaria como nacional debería de conocer.

Entonces, es como resaltar ese trabajo que se hace desde la Universidad por las diferentes instancias y todas esas iniciativas a través de los territorios que hace la Universidad para generar esos cambios en las comunidades y demás.

Entonces, es más bien agradecerle de nuevo a las compañeras y compañeros del CIEI por su presentación y por el trabajo de todas las dependencias de la Universidad que ayudan a la alimentación y al desarrollo de estos indicadores.

Yo solamente tengo una observación que ayer cuando lo vimos en Comisión yo me quedé ahí analizando un poco más y ayer que visité en la tarde un momento la feria que está en este momento desarrollándose tanto ayer y hoy de Extensión y es con el acuerdo número 3, donde ayer indicamos que era solicitar a la administración, analizar y valorar también, desde la Comisión de Académicos en varias presentaciones que han hecho las compañeras y compañeros del CIEI, ya se ha dicho que hay mucha información, hay mucho análisis y hay muchos informes que se han hecho, entonces, yo lo que les traía era como, si valoran, digamos, cambiar esos 2 verbos de analizar y valorar, sino más bien como solicitar a la administración apoyar el fortalecimiento de los proyectos, porque ayer en ese espacio que estaba junto con los compañeros y compañeras de la Vicerrectoría de Extensión, se necesita mucho apoyo y ya hay muchos documentos a nivel institucional donde se requiere esos apoyos, tanto para proyectos de investigación y de extensión.

Entonces, yo creo que mejor pensemos un poquito más allá, no solo valorar y analizar, sino digamos apoyar de una vez, sé que se está apoyando desde la Administración...

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

GREIVIN SOLÍS: Todos teníamos esa idea, entonces, más bien es como impulsarlo, no que nos quedemos ahí, sino más bien darle como esa fuerza que se necesita desde todas estas iniciativas y sobre todo pensado hacia la generación de ese desarrollo en los territorios donde está la Universidad. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Greivin, podríamos ponerlo como en uno de los puntos, que dice continuar impulsando la creación, sería continuar fortaleciendo o apoyando los proyectos.

GREIVIN SOLÍS: ¿En el 3 es don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí, el 2 usa impulsando la creación, entonces podríamos poner en el 3 solicitar que continúe apoyando y fortaleciendo el desarrollo de proyectos.

GREIVIN SOLÍS: Sí correcto, gracias.

RODRIGO ARIAS: No es para valorar es para actuar, tiene toda la razón.

GREIVIN SOLÍS: Correcto.

RODRIGO ARIAS: Había pedido, no sé Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Yo, pero ya Greivin dijo suficiente, yo nada más creo que lo importante de que ellos vengan y lo expongan, entre otras cosas, es para que la comunidad entienda lo valioso que son estos trabajos y así incluso les puedan colaborar, porque si no se toman allá vino alguien a pedir información, qué pereza, verdad.

Yo lo entiendo, porque en otras cosas y a veces un poco ocupado, ojalá que sea una matrícula verdad y ya, pero es muy importante colaborarles para que puedan realizarse este tipo de trabajos. Los compañeros que no han tenido la oportunidad de escucharlos yo creo que también van a aprovechar mucho los resultados y la calidad de estos trabajos.

Yo tengo entendido que ellos han estado trabajando con el vicerrector administrativo, ahora con CONARE que han estado negociando CONARE y todo, pero sí es importante que también la comunidad lo sepa, porque es una función general de lo que la Universidad está haciendo, entonces a veces uno pierde la perspectiva con trabajos individuales, pero ahí da un enfoque general de qué es lo que la Universidad ha aportado realmente a la comunidad.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo, de hecho, de verdad, como dice doña Anabelle, en todos esos procesos, ahora en CONARE están presentes siempre los aportes reflejados en los indicadores que se manejan allá, que es importante compartirlo con toda la Comunidad Universitaria y, por otro lado, pues si son trabajo extraordinario creo, muy bueno que han hecho desde el CIEI y que apoyan mucho en esa materia de los indicadores propios que reflejan el trabajo de la UNED.

Me parece muy importante que se pueda compartir con la Comunidad Universitaria, obviamente una presentación resumida, en su momento hay que verlo con mucho cuidado porque tiene bastantes detalles, pero me parece que también es importante en esta etapa de que termina el plan actual. Planes 2125 ya está en los últimos meses y todos estos indicadores están en el contexto de lo que establecía el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior de este quinquenio.

Viene un nuevo plan y de ahí que es muy importante también entonces que visualicemos los aportes que en marco del plan vigente todavía al día de hoy hace nuestra Universidad que son valiosísimos, son crecientes y ahí se refleja muy bien en casi todos los diferentes parámetros que se toman en cuenta.

Gracias, pues al trabajo que hace toda la Universidad que hacemos todas las personas en la institución que se ven finalmente materializados en esos números que se recogen en todos estos indicadores. Creo que es bueno compartirlo con la Comunidad Universitaria y alguna en particular pueden resaltarse, porque a veces nos pasamos un poco invisibilizados, por ejemplo, vienen ahí creo que eran más de 8000 personas en carreras STEM y eso casi nunca lo tenemos evidenciado.

Es que cuando hablamos de porcentajes, si hablamos de 8000 sobre 36000 o 40000 estudiantes hablamos de un 20% un poquito más por ahí alrededor del 20, pero si hablamos de números absolutos, el aporte es muy significativo.

Hay otras instituciones que dicen que tienen 70, 80% en carreras STEM, pero si una población de 12000, el número es absoluto, hay que verlos también. Yo siempre digo que los porcentajes de alguna manera engañan cómo entender las cosas y aquí tenemos que ver el aporte.

KATYA CALDERÓN: Perdón don Rodrigo y relacionados con otros, por ejemplo, dónde.

RODRIGO ARIAS: Así a dónde, eso es muy importante, claro.

KATYA CALDERÓN: Verdad, porque a veces se tiende a ver, perdón que interrumpí.

RODRIGO ARIAS: Con toda libertad.

KATYA CALDERÓN: Pero a veces se tiende a ver solamente un número, no, hay que verlo con otros indicadores juntos y entonces el impacto es distinto.

RODRIGO ARIAS: Si fuera GAM, no sé si seremos la Universidad que tiene más estudiantes en carrera STEM probablemente, no tenemos los datos de todas para compararlo, pero sí es muy significativa la corte ¿y también quién viene?, vienen personas que no están en los estratos de mayor desarrollo económico, sino medio, medio bajo, bajo. En fin, ahí realmente un reflejo muy claro de cómo se materializa la misión de la UNED, viendo esos indicadores y analizando algunos en particular.

En fin, creo que es importante compartir esos datos, como decían ahora ustedes con el resto de la Comunidad Universitaria y como decía Greivin que es un documento que se anexa, pero no se le da tal vez la importancia correspondiente.

Y, creo que es un buen momento por la finalización de planes y de la avenida de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior para el próximo quinquenio, donde yo creo que los indicadores van a tener un papel muy relevante, espero que sea así en la asignación de recursos, entonces que evidenciamos muy bien lo que hace esta Universidad.

Lo aprobamos si no hay más uso de palabras, agradecerle a la comisión, también al CIEI el trabajo realizado.

Queda aprobado, pero no falta una firmeza para que quede en firme.

Bien queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 690-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 17 de setiembre del 2025 (CU.CPP-2025-039), referente al análisis del documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).**
- 2. El oficio CR-2025-1096 del 29 de julio, 2025, (REF: CU-852-2025), en el que, se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria No. 2390-2025, Artículo X, inciso 1), celebrada el 28 de julio del 2025, el cual, en el punto 4 de dicho acuerdo indica lo siguiente:**

“Remitir al Consejo Universitario el oficio (CPPI-118-2025) REF.1663-2025 suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite el documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del 2025, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a junio del 2025 (REF.1670-2025), para su conocimiento y aprobación.”
- 3. La solicitud verbal realizada por el señor Greivin Solís Zárate, consejal interno, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 683-2025, celebrada el 30 de julio, 2025, referente a que se**

presente en esta Comisión el documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

4. La visita de la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), la señora Fabiola Vargas Rivera y el señor Leonardo Picado Rojas, ambos funcionarios del CIEI, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 688-2025, celebrada el 03 de setiembre, 2025, en la que, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión el documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, (REF: CU-852-2025).
5. En el informe “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, se muestra avances en matrícula, graduación, becas, proyectos de investigación y extensión, así como desafíos en equidad, innovación y gestión. Se busca consolidar una UNED más innovadora, inclusiva, regionalizada y sostenible, en sintonía con las demandas del entorno nacional e internacional.
6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 683-2025, 688-2025 y 690-2025, celebradas respectivamente el 30 de julio, 03 y 17 de setiembre, 2025, referente al documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, anexo al documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025).

SE ACUERDA:

1. Invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario a la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), a la señora Fabiola Vargas Rivera y al señor Leonardo Picado Rojas, ambos funcionarios del CIEI, para que, realicen la presentación del documento titulado: “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE”, anexo al documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información

complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025). Para ello, se le solicita a la Secretaría del Consejo Universitario, la coordinación respectiva.

- 2. Continuar impulsando la creación y actualización de programas académicos, especialmente en áreas STEM, educación inclusiva y carreras con alta demanda social y laboral.**
- 3. Solicitar a la Administración que continúe apoyando y fortaleciendo los proyectos de extensión y vinculación territorial en las regiones fuera de la GAM, priorizando la atención a poblaciones vulnerables y la transferencia de conocimiento a las comunidades.**
- 4. Incentivar la participación de personal académico y personas estudiantes en proyectos de investigación y extensión interdisciplinarios, que permita tener mayor proyección e impacto de la Universidad en los territorios fuera de la GAM.**
- 5. Subrayar la importancia de la toma de decisiones institucionales basada en datos y la mejora en la calidad de la data que cada dependencia genera, con el objetivo de contar con mayor información sobre el aporte de la UNED al sistema universitario de educación superior pública.**
- 6. Solicitar a las instancias responsables la presentación semestral de la información en tiempo y forma al CIEI, para la elaboración de los indicadores del PLANES.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Comentamos al inicio de la sesión que ayer terminamos de cerrar el presupuesto, el proyecto de presupuesto 2026, que apenas estuviera lo incorporamos para verlo en la sesión de hoy, darlo por recibido y pasarlo a la Comisión Plan Presupuesto, ya ingresó, ya doña Paula nos lo pasó.

KATYA CALDERÓN: Perdón don Rodrigo lo pasó por correo doña Paula.

RODRIGO ARIAS: Acaba, acaba de pasarlo.

PAULA PIEDRA: Acabo de enviárselo, sí señora.

CARLOS MONTTOYA: Acaba de llegar.

RODRIGO ARIAS: Sí, entonces para que modifiquemos la agenda para darlo por recibido, es una moción de orden y poderlo tramitar a la comisión. Estamos de acuerdo en la moción de orden, lo indicamos de acuerdo ya.

Bien, muchas gracias, queda aprobada la moción de orden, entonces pasamos a recibir el proyecto de presupuesto 2026. Nada más voy a referirme ahora a la nota de presentación y ya se pasa a la comisión.

Agradecerle al trabajo hasta fines de semana, días feriados y hasta tarde a las personas de la Oficina de Presupuesto para que pudiéramos materializar el cumplimiento de este proyecto de presupuesto para el próximo año. También al CPPI por el trabajo realizado con el POA.

Todo viene un poco atrasado por todas las situaciones que se dieron en la definición final del FEES y no se podía cerrar el Presupuesto de Egresos mientras no tuviéramos claridad en el presupuesto de ingresos uno va de la mano con la otra.

7. Oficio R-1491-2025 suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2026.

Se conoce el oficio R-1491-2025 de fecha 18 de setiembre de 2025 (REF: CU-1086-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que hace envío del Presupuesto y POA Ordinario para el ejercicio económico 2026.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer nada más la nota de remisión dice:

“Asunto: Remisión Presupuesto y POA Ordinario para el Ejercicio Económico 2026

Fecha: 18 de setiembre del 2025
R-1491-2025

Estimados señores y estimadas señoras:

Para su conocimiento, análisis y aprobación, me permito hacerles entrega de los documentos correspondientes al Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2026 por un monto de **€70 727 020 255,00**.

Estos documentos fueron elaborados considerando los principios de planificación y presupuesto contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los lineamientos que en esta materia emite la Contraloría General de la República. Así mismo, se cumple con todo lo establecido en las normas técnicas y la

normativa interna que regulan los procesos de formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Ordinario de la Universidad.

No omito manifestar que en la elaboración del Presupuesto 2026, se ha respetado el equilibrio presupuestario y no se está afectando el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 (regla fiscal), referente al límite al crecimiento del gasto corriente y del gasto total (entendido como la suma del gasto corriente más el gasto de capital).

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) pone a disposición del país y de la Comunidad Universitaria el Plan Operativo Anual (POA) 2026, el cual se vincula con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2026-2030; dicho plan se fundamenta en un análisis integral de la realidad nacional en sus diversas dimensiones: social, educativa, cultural, política, económica y ambiental, así como en el marco jurídico y el contexto internacional.

A nivel interno, la formulación del POA 2026 también se apoya en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, que ha guiado las acciones de la Universidad en el quinquenio. Como universidad pública, el POA 2026 se enfoca en establecer objetivos y metas concretas que la Institución llevará a cabo en procura de la generación, democratización y aplicación del conocimiento para el bienestar de la sociedad.

Mediante este instrumento de planificación la UNED esboza parte de accionar en la formación integral de profesionales, el desarrollo de sus estudiantes, la investigación, la extensión y la acción social, pilares clave de su misión, ya que un elemento clave en el desarrollo académico y la vida estudiantil de la UNED es el trabajo con el estudiantado y su aporte a las comunidades de todo el país.

La UNED, por su naturaleza, tiene un enfoque territorial, participando activamente en la construcción y mejora de la calidad de vida en las diversas regiones del país

Como es de su conocimiento, según acuerdo de negociación en Comisión de Enlace del Fondo de Educación Superior, se acordó el incremento de un 1% del FEES para el año 2026 con relación al 2025. Posteriormente, ante el seno de la Comisión Nacional de Rectores (CONARE), se logra por medio de algunas propuestas de ajuste a la distribución, mantener la quinta parte (20%) de los montos nuevos acordados, condición que es sumamente importante para la Universidad para continuar realizando el quehacer universitario que refleja el valor público de la Universidad.

Atentamente,”

RODRIGO ARIAS: Sería darlo por recibido y pasarlo a la Comisión Plan Presupuesto para análisis del dictamen correspondiente. Sí tendríamos que

tenerlo acá para de hoy en ocho. ¿Alguna observación, alguna propuesta? ¿Está bien para de hoy en ocho dones Carlos y toda la comisión?

CARLOS MONTOYA: Sí, dedicaremos 4 horas al tema, las que sean necesarias.

RODRIGO ARIAS: Está bien muchas gracias.

Votamos entonces que es para remitirlo a la Comisión Plan Presupuesto.

Reiterar mi agradecimiento al CPPI, a la Oficina de Presupuesto por el trabajo extenso, comprometido sobre todo estos últimos días, después de que se definió el FEES para que pudiéramos terminar con estos dos documentos y entregarlo el día de hoy.

Bien queda aprobado y aprobado en firme, muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1491-2025 de fecha 18 de setiembre de 2025 (REF: CU-1086-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que hace envío del Presupuesto y POA Ordinario para el ejercicio económico 2026. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Estimados señores y estimadas señoras:

Para su conocimiento, análisis y aprobación, me permito hacerles entrega de los documentos correspondientes al Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2026 por un monto de ₡70 727 020 255,00.

Estos documentos fueron elaborados considerando los principios de planificación y presupuesto contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los lineamientos que en esta materia emite la Contraloría General de la República. Así mismo, se cumple con todo lo establecido en las normas técnicas y la normativa interna que regulan los procesos de formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Ordinario de la Universidad.

No omito manifestar que en la elaboración del Presupuesto 2026, se ha respetado el equilibrio presupuestario y no se está afectando

el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 (regla fiscal), referente al límite al crecimiento del gasto corriente y del gasto total (entendido como la suma del gasto corriente más el gasto de capital).

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) pone a disposición del país y de la Comunidad Universitaria el Plan Operativo Anual (POA) 2026, el cual se vincula con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2026-2030; dicho plan se fundamenta en un análisis integral de la realidad nacional en sus diversas dimensiones: social, educativa, cultural, política, económica y ambiental, así como en el marco jurídico y el contexto internacional.

A nivel interno, la formulación del POA 2026 también se apoya en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, que ha guiado las acciones de la Universidad en el quinquenio. Como universidad pública, el POA 2026 se enfoca en establecer objetivos y metas concretas que la Institución llevará a cabo en procura de la generación, democratización y aplicación del conocimiento para el bienestar de la sociedad.

Mediante este instrumento de planificación la UNED esboza parte de accionar en la formación integral de profesionales, el desarrollo de sus estudiantes, la investigación, la extensión y la acción social, pilares clave de su misión, ya que un elemento clave en el desarrollo académico y la vida estudiantil de la UNED es el trabajo con el estudiantado y su aporte a las comunidades de todo el país. La UNED, por su naturaleza, tiene un enfoque territorial, participando activamente en la construcción y mejora de la calidad de vida en las diversas regiones del país

Como es de su conocimiento, según acuerdo de negociación en Comisión de Enlace del Fondo de Educación Superior, se acordó el incremento de un 1% del FEES para el año 2026 con relación al 2025. Posteriormente, ante el seno de la Comisión Nacional de Rectores (CONARE), se logra por medio de algunas propuestas de ajuste a la distribución, mantener la quinta parte (20%) de los montos nuevos acordados, condición que es sumamente importante para la Universidad para continuar realizando el quehacer universitario que refleja el valor público de la Universidad.”

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio R-1491-2025 de la Rectoría (REF: CU-1086-2025).**

2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto, el oficio R-1491-2025 de la Rectoría, referente al Presupuesto y POA Ordinario para el ejercicio económico 2026 (REF: CU-1086-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el jueves 25 de setiembre de 2025.**

ACUERDO FIRME

Pasamos a la correspondencia regular, verdad, podemos ver los últimos que se mencionaron hace un rato, bueno antes de la sesión conversamos esos puntos. Veamos el 19 mejor ya el otro lo podemos ver despuesito.

8. **Oficio TEUNED-137-2025 del Tribunal Electoral Universitario, referente a información sobre ajuste en fechas del calendario electoral AUR-II Semestre 2025.**

Se conoce el oficio TEUNED-137-2025 de fecha 11 de setiembre de 2025 (REF: CU-1060-2025), en el que se remite acuerdo 09 del Capítulo III, Art. 3, punto 3.4., considerandos de la a) a la g) de la sesión ordinaria TEUNED 1572-2025 del miércoles 10 de septiembre de 2025, sobre el ajuste realizado al calendario electoral del II semestre para la elección de representantes por todos los sectores a la AUR.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-137-2025 de fecha 11 de setiembre de 2025 (REF: CU-1060-2025), en el que se remite acuerdo 09 del Capítulo III, Art. 3, punto 3.4., considerandos de la a) a la g) de la sesión ordinaria TEUNED 1572-2025 del miércoles 10 de septiembre de 2025, sobre el ajuste realizado al calendario electoral del II semestre para la elección de representantes por todos los sectores a la AUR.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio TEUNED-137-2025 del Tribunal Electoral Universitario (REF: CU-1060-2025).

No hay que tomar acuerdos nada más dar por recibido.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-137-2025 de fecha 11 de setiembre de 2025 (REF: CU-1060-2025), en el que se remite acuerdo 09 del Capítulo III, Art. 3, punto 3.4., considerandos de la a) a la g) de la sesión ordinaria TEUNED 1572-2025 del miércoles 10 de septiembre de 2025, sobre el ajuste realizado al calendario electoral del II semestre para la elección de representantes por todos los sectores a la AUR.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio TEUNED-137-2025 del Tribunal Electoral Universitario (REF: CU-1060-2025).

ACUERDO FIRME

Motivar a la Comunidad Universitaria a que participe en la elección de los representantes de todos los sectores de la Asamblea Universitaria Representativa que tiene una agenda muy intensa este año y seguirá así y, además, con la reforma que se hizo del Estatuto Orgánico ya debe tener al menos 5 sesiones en cada año, los cuales están calendarizando ya la propuesta para el 2026. Entonces es un papel activo en la construcción colectiva del documento principal que brinde el funcionamiento de nuestra institución, como es el Estatuto Orgánico.

Veamos el siguiente de la Comisión de Carrera Profesional, punto 20 de correspondencia.

9. Oficio CCP.589.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de modificación del artículo 19 de Reglamento de Carrera Universitaria.

Se conoce el oficio CCP.589.2025 de fecha 12 de setiembre de 2025 (REF: CU-1062-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 32, Art VI, del martes 09 de agosto del 2025, sesión ordinaria y virtual, en el que se solicita reforma del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, para incorporar una distinción técnica precisa entre los conceptos de indexadora, base de datos y directorio en el contexto de la publicación académica.

RODRIGO ARIAS: Voy a leerlo y luego lo comentamos y procedemos según lo que se acuerde acá.

Voy a leer la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.589.2025 de fecha 12 de setiembre de 2025 (REF: CU-1062-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 32, Art VI, del martes 09 de agosto del 2025, sesión ordinaria y virtual, en el que se solicita reforma del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, para incorporar una distinción técnica precisa entre los conceptos de indexadora, base de datos y directorio en el contexto de la publicación académica.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 16), celebrada el 28 de agosto del 2025 (CU-2025-377-A), en el que se aprueba la modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Mixta el oficio CCP.589.2025 de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-1062-2025), en el que solicitan la modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, para incorporar una distinción técnica precisa entre los conceptos de indexadora, base de datos y directorio en el contexto de la publicación académica, con el fin de que lo analice y valore si se requiere realizar alguna modificación dicho reglamento.

Se le solicita que emita un dictamen al Plenario, a más tardar, el xxx de xxxxx de 2025.”

RODRIGO ARIAS: La fecha que acordemos. ¿Alguna observación al respecto?

CARLOS MONTOYA: Ahí sería únicamente definir la fecha don Rodrigo, podemos ya la próxima semana si entra hoy lo tendríamos dentro de 15 días, dejémoslo tal vez para, porque eso sí se hace esa modificación hay que mandarlo a la comunidad y hacer un montón de trámites, verdad, entonces yo preferiría que lo dejáramos como para diciembre, si fuera el caso, en el entendido que lo podemos sacar antes lo haríamos, pero vamos a depender de los plazos de consulta y demás.

RODRIGO ARIAS: Que fecha 30 de noviembre o más.

CARLOS MONTOYA: Dejémoslo 30 de noviembre.

RODRIGO ARIAS: Ok sería octubre, noviembre más o menos.

CARLOS MONTOYA: Sí, exactamente.

RODRIGO ARIAS: Es importante la definición de términos que demanda la comisión.

CARLOS MONTOYA: Sí, sí, me parece que se puede aclarar.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy conveniente que queden incorporados en el reglamento.

CARLOS MONTOYA: Sí señor, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra participación?

Lo votamos entonces.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.589.2025 de fecha 12 de setiembre de 2025 (REF: CU-1062-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 32, Art VI, del martes 09 de agosto del 2025, sesión ordinaria y virtual, en el que se solicita reforma del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, para incorporar una distinción técnica precisa entre los conceptos de indexadora, base de datos y directorio en el contexto de la publicación académica.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 16), celebrada el 28 de agosto del 2025 (CU-2025-377-A), en el que se aprueba la modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Mixta el oficio CCP.589.2025 de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-1062-2025), en el que solicitan la modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, para incorporar una distinción técnica precisa entre los conceptos de indexadora, base de datos y directorio en el

contexto de la publicación académica, con el fin de que lo analice y valore si se requiere realizar alguna modificación a dicho reglamento.

Se le solicita que emita un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de noviembre de 2025.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: ¿Si hay algún dictamen en particular que quieran analizar?

Yo había pedido que viéramos uno que me parece que es el último de jurídicos, que es el Reglamento de Devolución de Dinero a Estudiantes de la UNED.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo pensaba que ya lo habíamos visto don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: No, no se ha visto, pero eso sí, usted un día lo pidió que lo viéramos y no lo pudimos ver.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí.

RODRIGO ARIAS: Entonces si lo podemos ver porque es importante que tengamos esto claro, también por seguridad para la UNED y para nuestros y nuestras estudiantes.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, sí ya estaba listo porque ese se había aprobado, se había devuelto, se volvió a mandar en consulta, tuvo un largo camino.

RODRIGO ARIAS: Nos hace el favor de leerlo don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, con mucho gusto.

10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 522-2025, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de marzo del 2025 (CU.CAJ-2025-031), referente a propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Dice el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 522-2025, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de marzo del 2025:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 9) celebrada el 3 de octubre del 2024 (CU-2024-393), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DF 515-2024 de la Dirección Financiera, en el que se adjunta la propuesta del “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (REF: CU-961-2024).
2. El acuerdo tomado en la sesión 502-2024, celebrada el 10 de octubre del 2024, el cual a la letra indica:

“Solicitar respetuosamente a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y a la Defensoría de los Estudiantes de la UNED (DEFE), que brinden a esta Comisión de Asuntos Jurídicos un criterio con su posición con respecto a la propuesta del “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. Para lo anterior cuenta con plazo hasta el 15 de noviembre del 2024.”

Además, en la sesión 502-2024, se le solicitó a la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, que una vez que se recibieran los criterios solicitados, se le trasladaran a su persona para que realizara el respectivo análisis y luego lo traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para continuar con el trámite respectivo.

3. Los criterios recibidos por parte de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED (DEFE) (REF.CU-1071-2024), de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (REF.CU-1147-2024) y de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) (REF.CU-1195-2024). Además del análisis jurídico de dichos criterios realizado por la señora Nancy Arias Mora (REF.CU-1240-2024).
4. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 513-2025 y 514-2025, celebradas respectivamente el 21 y 28 de enero del 2025, con respecto a la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.
5. La participación del señor Delio Mora Campos, director Financiero, a la sesión ordinaria 515-2025, en la cual atendió las consultas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”; brindando las aclaraciones correspondientes.
6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 515-2024, Art. V, inciso 3), celebrada el 04 de febrero del 2025(CU.CAJ-2025-011),

Ahí hay un error en la numeración de la sesión es 515-2025.

en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación al “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

7. El oficio SCU-2025-039 de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la Comunidad Universitaria, sobre la propuesta de modificación al “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.
8. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 520-2025, celebrada el 11 de marzo del 2025, de cada una de las observaciones recibidas por la Comunidad Universitaria de la propuesta del “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.
9. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:
(...)”

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 520-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de marzo del 2025 (CU.CAJ-2025-027), el cual indica:

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta del “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”, que aparece en la columna

de la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las
Personas Estudiantes de la UNED

(...)

ACUERDO FIRME

11. El oficio SCU-2025-065 de fecha 24 de marzo del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 520-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de marzo del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-027; informa que el 21 de marzo del 2025 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.
12. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 522-2025, celebrada el 25 de marzo del 2025; con respecto a la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.

Entonces aquí tenemos la siguiente tabla, en la columna de la izquierda viene la versión actual del reglamento que es del 2010, y en la columna de la derecha tenemos la propuesta de modificación. Voy a leer únicamente la columna de la derecha, pero ustedes pueden ir cotejando ambos textos.

Y entonces la propuesta dice lo siguiente:

Reglamento Actual (2010)	Propuesta
ARTÍCULO 1: DEL OBJETO El presente reglamento tiene por objeto regular la devolución de dinero a los estudiantes de la UNED según sea el caso o razón que este reglamento especifica.	ARTÍCULO 1: DEL OBJETO El presente Reglamento tiene por objeto regular la devolución de dinero a las personas estudiantes de la UNED.

ARTÍCULO 2: SUJETOS Esta normativa abarca a todas y todos los estudiantes de la UNED que realizan pagos por concepto de sus derechos de estudio en programas regulares y programas de extensión. Reconocimientos y cualquier otro pago a la UNED por parte de los estudiantes.	ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN Esta normativa es aplicable a todas las personas estudiantes independientemente de su condición, que realizan pagos por cualquier concepto a la UNED.
ARTÍCULO 3: DEVOLUCIÓN DE DINERO La UNED devolverá el dinero a los estudiantes únicamente en las siguientes circunstancias: 1. Si el estudiante canceló los derechos de estudio, de acuerdo con la oferta académica y los aranceles vigentes, y no concluye el proceso de matrícula ya sea por causas atribuibles a la UNED o al estudiante. 2. Cuando el estudiante cancela, por los derechos de estudio, un monto mayor al estipulado en los aranceles vigentes. 3. Cuando el estudiante cancela los derechos de estudio, según los aranceles vigentes, y está exonerado por poseer algún tipo de beca, beneficio o convenio. 4. Si el estudiante cancela, según los aranceles vigentes, los derechos de estudio de algún curso, práctica, laboratorio, proyecto u otra actividad académica y esta no se impartió. 5. Si el estudiante cancela el arancel vigente del examen de reposición y se comprueba que no tenía que hacerlo. 6. Cuando el estudiante cancela, según el arancel vigente, los derechos por reconocimiento de estudios y el dictamen final es negativo, se le devolverá el 50% de lo cancelado. 7. Por muerte del estudiante	ARTÍCULO 3: DEVOLUCIÓN DE DINERO La UNED devolverá el dinero a las personas estudiantes, en las siguientes circunstancias: a) Si la persona estudiante canceló los derechos de estudios, de acuerdo con la oferta académica y los aranceles vigentes y no concluye el proceso de matrícula. b) Cuando la persona estudiante cancele cualquier otro servicio que brinde la UNED y que por causas atribuibles a la Institución no se haya podido prestar. c) Cuando la persona estudiante cancela un monto mayor al estipulado en los aranceles vigentes o cancela el mismo servicio varias veces. d) Cuando la persona estudiante cancela los derechos de asignaturas, cursos o matrícula, según los aranceles vigentes, y posee algún tipo de beca, beneficio o convenio que le exonera total o parcialmente del pago del arancel. e) Si la persona estudiante cancela el arancel vigente de la prueba de reposición y se comprueba que no tenía que hacerlo. f) Cuando la persona estudiante cancela, según el arancel vigente, los derechos por reconocimiento de estudios y el dictamen final sea negativo, se le devolverá el 50% de lo cancelado. g) Cuando la persona estudiante cancela por error algún servicio a la Universidad y no correspondía su pago.

	h) Por estudios de graduación de honor, el porcentaje a devolver será el arancel establecido por cada nivel. i) Por deceso de la persona estudiante. j) En situaciones no consideradas en el presente Reglamento o en otras situaciones excepcionales debidamente comprobadas, la devolución se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 7 de este Reglamento.
ARTÍCULO 4: DEL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN El estudiante deberá llenar y presentar la solicitud de devolución de dinero en el Centro Universitario donde está matriculado, en el formulario respectivo de la Dirección Financiera. El administrador(a) del Centro Universitario verifica que la solicitud procede con base en lo establecido en el artículo 3 de presente reglamento. Comprobadas las condiciones, lo comunicará a la Dirección Financiera, con copia al estudiante, solicitando la devolución correspondiente.	ARTÍCULO 4: MONTOS O PORCENTAJE A DEVOLVER En caso de proceder la solicitud de devolución de dinero, la UNED la realizará en los siguientes términos: a) Se devolverá el costo de la(s) asignatura(s) o curso(s), cuando se haya dado un pago por error de un monto mayor al adeudado o el pago de curso(s) o asignatura(s) que no fueron impartidos por la Universidad. b) Cuando la devolución sea inferior al costo de los gastos administrativos que cobran las entidades financieras (el costo de transferencias a otros bancos) el costo de ese gasto administrativo deberá ser cancelado por la persona estudiante como un requisito previo para que la Universidad tramite la devolución. c) Cuando el material entregado por la Universidad fuera impreso y se realice la devolución de dicho material en iguales condiciones en que la UNED lo entregó a la persona estudiante, se devolverá el costo de la(s) asignatura(s) o curso(s). Cuando el material entregado sea en formato digital, se le devolverá lo equivalente al costo de una asignatura repetida según el nivel correspondiente.
ARTÍCULO 5: SITUACIONES ESPECIALES En casos excepcionales debidamente comprobados, según dictamen extendido por un profesional en Trabajo Social de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la UNED devolverá el dinero cancelado, a	ARTÍCULO 5: PERIODO PARA PRESENTAR EL TRÁMITE POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN a) El trámite de solicitud para la devolución de dinero lo deberá presentar la persona estudiante o su representante a más tardar 30 días

los estudiantes, por los derechos de estudios. Para lo cual, el administrador(a) del Centro Universitario solicitará previamente el dictamen respectivo al profesional en Trabajo Social de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, quien emitirá un dictamen técnico que será enviado a la Dirección Financiera, con copia al administrador(a) del Centro Universitario.	naturales después del último día hábil de matrícula del periodo académico correspondiente. Una vez finalizado el plazo no procede ningún trámite de devolución. b) Cuando se trate de las causales previstas en el inciso 5 del artículo 3 de este Reglamento, la devolución del dinero será realizada de oficio por la Universidad sin necesidad de solicitud previa por parte de la persona estudiante. c) En el caso de pagos improcedentes por existir becas, beneficios o exoneraciones, la persona estudiante o su representante legal, tendrá derecho de presentar la solicitud de devolución de dinero, a partir del momento en que sea notificada la resolución final sobre su beca en el periodo académico correspondiente. d) Para la devolución por otros conceptos indicados en este Reglamento, la solicitud se deberá presentar de conformidad al inciso 5.a de este artículo, a partir de que la persona estudiante tenga conocimiento del hecho o sea notificada de la resolución que motiva la devolución, según corresponda. e) En caso de deceso de la persona estudiante, el plazo para presentar la solicitud de devolución de dinero será de un año a partir del fallecimiento por parte del beneficiario indicado en la póliza estudiantil. f) Las dependencias autorizadas no gestionaran devoluciones de dinero o la utilización de estos en otro tipo de trámite que brinde la UNED, en caso de solicitudes no presentadas en tiempo y forma según lo indicado en este artículo.
ARTÍCULO 6: DE LAS APELACIONES De las resoluciones emitidas por el trabajador social, el estudiante tendrá derecho de plantear apelación ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles y subsidiariamente, ante la Vicerrectoría Ejecutiva. De toda resolución se enviará copia al	ARTÍCULO 6: DEL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN La persona estudiante, su representante legal, o quién esta designe, deberá llenar y presentar la solicitud de devolución de dinero en la sede universitaria donde está matriculada la persona o al programa de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial al que pertenece la

interesado y a la Dirección Financiera.	asignatura o curso, en el formulario respectivo que aplique para las devoluciones de dinero.
ARTÍCULO 7: PERIODO PARA PRESENTAR EL TRÁMITE. El estudiante tiene derecho a presentar la solicitud de devolución de dinero, con base en lo establecido en los artículos 3 y 5 del presente reglamento, durante el período académico que matriculó.	ARTÍCULO 7: SITUACIONES ESPECIALES En casos excepcionales debidamente comprobados, según dictamen extendido por un profesional de Trabajo Social de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o de la persona profesional en trabajo social de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial según corresponda, la UNED devolverá el dinero cancelado a las personas estudiantes por el monto correspondiente de las asignaturas o cursos matriculados en la UNED, aunque no se encuentre en los supuestos establecidos en este Reglamento. Para lo anterior, la jefatura de la sede universitaria o la persona coordinadora de programa, solicitará el dictamen respectivo al profesional de Trabajo Social de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial según corresponda; quien tendrá un plazo de 8 días naturales para emitir su criterio y deberá adjuntarlo con el formulario de la solicitud de devolución de dinero. Se aplicará el plazo para devolución indicado en este Reglamento. Lo correspondiente al rubro de matrícula no se devolverá en ningún caso por cuanto representa los costos incurridos en aspectos administrativos.
ARTÍCULO 8: CADUCIDAD DE LAS DEVOLUCIONES. El estudiante tiene derecho retirar el dinero a más tardar 180 días naturales desde la fecha en que la Oficina de Tesorería le comunica que el depósito se realizó.	ARTÍCULO 8: DE LAS APELACIONES Cuando la solicitud de devolución de dinero sea rechazada, la persona estudiante tendrá derecho de presentar recurso de revocatoria y apelación. Estos recursos se presentarán de forma individual o conjunta ante la persona funcionaria que emitió el acto. Los recursos deben presentarse en un plazo de 3 días naturales posteriores a recibir la resolución.

	El recurso de revocatoria será resuelto por la misma instancia que resolvió la solicitud. El recurso de apelación será resuelto por la persona que sea superior jerárquico. Las resoluciones se notificarán al correo otorgado por la Universidad a la persona estudiante cuando corresponda y se remitirá copia digital a la dependencia donde se presentó el trámite de devolución y a la Dirección Financiera.
	ARTÍCULO 9: ASIGNATURAS O CURSOS MATRICULADOS POR ERROR QUE PERTENECEN A UN MISMO PROGRAMA O CARRERA Cuando la persona estudiante matricule asignaturas o cursos que pertenecen a un mismo módulo que tienen requisitos o se matriculen asignaturas por error, la UNED dará a escoger a las personas estudiantes entre las siguientes opciones: a) La devolución del dinero siguiendo el procedimiento establecido en este Reglamento. b) La utilización del pago realizado por error, en la matrícula de otra asignatura o curso en el siguiente período académico.
	ARTÍCULO 10: ANULACIÓN DE ASIGNATURAS POR DEVOLUCIÓN DE DINERO Cuando se dé la anulación de asignaturas matriculadas y pagadas por la persona estudiante de conformidad a lo establecido en el Reglamento General Estudiantil, procederá la devolución del dinero en los términos establecidos en este Reglamento. Será responsabilidad de la persona funcionaria que concluya el proceso de anulación de las asignaturas matriculadas desde la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, comunicar a la Dirección Financiera para que se tramite la devolución correspondiente.

	ARTÍCULO 11: TIEMPO DE TRAMITE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE El trámite completo de la devolución de dinero se realizará por la instancia respectiva indicada en el artículo 6 de este Reglamento. Cuando proceda el pago del rubro correspondiente a una devolución de dinero a las personas estudiantes de la UNED y la documentación presentada se haga en tiempo y forma, la devolución se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la presentación de la solicitud.
	ARTÍCULO 12: NO PROCEDE DEVOLUCIONES DE DINERO: No proceden las devoluciones de dinero de conformidad a lo siguiente: a) En los casos en los cuales la Universidad haya brindado cualquiera de sus servicios. b) Cuando no se devuelva el material didáctico en las mismas condiciones en que le fue entregado a la persona estudiante. c) La UNED no se hará responsable ni realizará devoluciones cuando no se cumpla en tiempo y forma con lo indicado en este Reglamento.
	ARTÍCULO 13. VIGENCIA Este Reglamento entrará en vigencia 3 meses después de su aprobación y su publicación en el sitio web de la UNED.
TRANSITORIO 1: La Dirección Financiera y la Dirección de Asuntos Estudiantiles elaborarán y publicarán de manera conjunta, en un plazo de tres meses máximo, después de la aprobación de este reglamento, el procedimiento para la ejecución de lo aquí reglamentado, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Rectoría.	ARTÍCULO 14. DISPOSICIONES FINALES: La Dirección Financiera, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial elaborarán y publicarán de manera conjunta, en un plazo de 3 meses máximo desde la publicación del presente Reglamento, el procedimiento para la ejecución de lo aquí reglamentado, para su aprobación por el Consejo de Rectoría.

	dentro de dicho plazo.
--	------------------------

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ese 14 en realidad es un transitorio, pero bueno, está bien.

Esa es la propuesta como ustedes ven, esta propuesta surge a solicitud de la Dirección Financiera sobre la necesidad de actualizar, modernizar la normativa sobre devoluciones de dinero. En la comisión lo revisamos, hicimos la consulta a las vicerrectorías respectivas, a la Federación de Estudiantes, se hicieron algunas modificaciones para tratar de resguardar de mejor manera los derechos de las personas estudiantes, se acortaron algunos plazos, se simplificaron, digamos, los trámites que tiene que hacer la persona para que sea menos burocrático el trámite.

Algo importante es la inclusión del artículo 7, que es también una sugerencia que había hecho la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre la necesidad de tener una norma que contemple casos excepcionales, pueden ser situaciones de fuerza mayor, otras situaciones no previstas en el reglamento, donde eventualmente podría justificarse una devolución, por ejemplo, en el caso de una persona estudiante que matriculó una asignatura, no hizo el retiro en tiempo, pero sufre una situación, pensemos por ejemplo, un desastre natural, que le impide completar los estudios, alguna situación social, podría justificarse una devolución del dinero, ¡verdad!, pero esos casos quedarán sujetos al análisis del personal técnico correspondiente.

Y bueno, se trató, como les digo, de hacer una redacción más sencilla, más fluida, dejar claro los casos en que se devuelve, los casos en que no, y todo, tratando de resguardar por un lado los derechos de las personas estudiantes, pero también reducir, digamos, la burocratización, simplificar un poco el trámite para que sea lo más expedito posible.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José María, por la explicación y la lectura del dictamen de la comisión, de la oficina que lo impulsaron y también tomar en cuenta que hubo, creo que 2 consultas a la comunidad, primero se había aprobado y luego una modificación.

¿Si hay alguna observación adicional?, es importante tener la mayor seguridad jurídica tanto para la UNED, como para las personas estudiantes en esta materia.

No hay solicitud de uso de la palabra, ¿entonces lo sometemos a votación?

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 522-2025, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de marzo del 2025 (CU.CAJ-2025-031), referente a propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 9) celebrada el 3 de octubre del 2024 (CU-2024-393), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DF 515-2025 de la Dirección Financiera, en el que se adjunta la propuesta del “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (REF: CU-961-2024).
3. El acuerdo tomado en la sesión 502-2024, celebrada el 10 de octubre del 2024, el cual a la letra indica:

“Solicitar respetuosamente a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y a la Defensoría de los Estudiantes de la UNED (DEFE), que brinden a esta Comisión de Asuntos Jurídicos un criterio con su posición con respecto a la propuesta del “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. Para lo anterior cuenta con plazo hasta el 15 de noviembre del 2024.”

Además, en la sesión 502-2024, se le solicitó a la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, que una vez que se recibieran los criterios solicitados, se le trasladaran a su persona para que realizara el respectivo análisis y luego lo trasladara a la Comisión de Asuntos Jurídicos para continuar con el trámite respectivo.

4. Los criterios recibidos por parte de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED (DEFE) (REF.CU-1071-2024), de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (REF.CU-1147-2024) y de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) (REF.CU-

1195-2024). Además del análisis jurídico de dichos criterios realizado por la señora Nancy Arias Mora (REF.CU-1240-2024).

- 5. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 513-2025 y 514-2025, celebradas respectivamente el 21 y 28 de enero del 2025, con respecto a la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.**
- 6. La participación del señor Delio Mora Campos, director Financiero, en la sesión ordinaria 515-2025, en la cual atendió las consultas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”; brindando las aclaraciones correspondientes.**
- 7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 515-2025, Art. V, inciso 3), celebrada el 04 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-011), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación al “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.**
- 8. El oficio SCU-2025-039 de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la Comunidad Universitaria, sobre la propuesta de modificación al “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.**
- 9. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 520-2025, celebrada el 11 de marzo del 2025, de cada una de las observaciones recibidas por la Comunidad Universitaria de la propuesta del “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.**
- 10. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario, que a la letra indica:**

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:
(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

- 11. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 520-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de marzo del 2025 (CU.CAJ-2025-027), el cual indica:**

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta del “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a
las Personas Estudiantes de la UNED

(...)

ACUERDO FIRME

- 12. El oficio SCU-2025-065 de fecha 24 de marzo del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 520-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de marzo del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-027; informa que el 21 de marzo del 2025 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los**

Estudiantes de la UNED”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.

- 13. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 522-2025, celebrada el 25 de marzo del 2025; con respecto a la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”:

**Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la
UNED**

ARTÍCULO 1: DEL OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular la devolución de dinero a las personas estudiantes de la UNED.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta normativa es aplicable a todas las personas estudiantes independientemente de su condición, que realizan pagos por cualquier concepto a la UNED.

ARTÍCULO 3: DEVOLUCIÓN DE DINERO

La UNED devolverá el dinero a las personas estudiantes, en las siguientes circunstancias:

- a) Si la persona estudiante canceló los derechos de estudios, de acuerdo con la oferta académica y los aranceles vigentes y no concluye el proceso de matrícula.
- b) Cuando la persona estudiante cancele cualquier otro servicio que brinde la UNED y que por causas atribuibles a la Institución no se le haya podido prestar.
- c) Cuando la persona estudiante cancela un monto mayor al estipulado en los aranceles vigentes o cancela el mismo servicio varias veces.
- d) Cuando la persona estudiante cancela los derechos de asignaturas, cursos o matrícula, según los aranceles vigentes, y

- posee algún tipo de beca, beneficio o convenio que le exonera total o parcialmente del pago del arancel.
- e) Si la persona estudiante cancela el arancel vigente de la prueba de reposición y se comprueba que no tenía que hacerlo.
 - f) Cuando la persona estudiante cancela, según el arancel vigente, los derechos por reconocimiento de estudios y el dictamen final sea negativo, se le devolverá el 50% de lo cancelado.
 - g) Cuando la persona estudiante cancela por error algún servicio a la Universidad y no correspondía su pago.
 - h) Por estudios de graduación de honor, el porcentaje a devolver será el arancel establecido por cada nivel.
 - i) Por deceso de la persona estudiante.
 - j) En situaciones no consideradas en el presente Reglamento o en otras situaciones excepcionales debidamente comprobadas. La devolución se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 7 de este Reglamento.

ARTÍCULO 4: MONTOS O PORCENTAJE A DEVOLVER

En caso de proceder la solicitud de devolución de dinero, la UNED la realizará en los siguientes términos:

- a) Se devolverá el costo de la(s) asignatura(s) o curso(s), cuando se haya dado un pago por error de un monto mayor al adeudado o el pago de curso(s) o asignatura(s) que no fueron impartidos por la Universidad.
- b) Cuando la devolución sea inferior al costo de los gastos administrativos que cobran las entidades financieras (el costo de transferencias a otros bancos) el costo de ese gasto administrativo deberá ser cancelado por la persona estudiante como un requisito previo para que la Universidad tramite la devolución.
- c) Cuando el material entregado por la Universidad fuera impreso y se realice la devolución de dicho material en iguales condiciones en que la UNED lo entregó a la persona estudiante, se devolverá el costo de la(s) asignatura(s) o curso(s). Cuando el material entregado sea en formato digital, se le devolverá lo equivalente al costo de una asignatura repetida según el nivel correspondiente.

ARTÍCULO 5: PERÍODO PARA PRESENTAR EL TRÁMITE POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN

- a) El trámite de solicitud para la devolución de dinero lo deberá presentar la persona estudiante o su representante a más tardar 30 días naturales después del último día hábil de matrícula del

- periodo académico correspondiente. Una vez finalizado el plazo no procede ningún trámite de devolución.
- b) Cuando se trate de las causales previstas en el inciso 5 del artículo 3 de este Reglamento, la devolución del dinero será realizada de oficio por la Universidad sin necesidad de solicitud previa por parte de la persona estudiante.
 - c) En el caso de pagos improcedentes por existir becas, beneficios o exoneraciones, la persona estudiante o su representante legal, tendrá derecho de presentar la solicitud de devolución de dinero, a partir del momento en que sea notificada la resolución final sobre su beca u otro beneficio en el periodo académico correspondiente.
 - d) Para la devolución por otros conceptos indicados en este Reglamento, la solicitud se deberá presentar de conformidad con el inciso 5.a) de este artículo, a partir de que la persona estudiante tenga conocimiento del hecho o sea notificada de la resolución que motiva la devolución, según corresponda.
 - e) En caso de deceso de la persona estudiante, el plazo para presentar la solicitud de devolución de dinero será de un año a partir del fallecimiento por parte del beneficiario indicado en la póliza estudiantil.
 - f) Las dependencias autorizadas no gestionarán devoluciones de dinero o la utilización de estos en otro tipo de trámite que brinde la UNED, en caso de solicitudes no presentadas en tiempo y forma según lo indicado en este artículo.

ARTÍCULO 6: DEL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN

La persona estudiante, su representante legal, o quién esta designe, deberá llenar y presentar la solicitud de devolución de dinero en la sede universitaria donde está matriculada la persona o al programa de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial al que pertenece la asignatura o curso, en el formulario respectivo que aplique para las devoluciones de dinero.

ARTÍCULO 7: SITUACIONES ESPECIALES

En casos excepcionales debidamente comprobados, según dictamen extendido por un profesional de Trabajo Social de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o de la persona profesional en trabajo social de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial según corresponda, la UNED devolverá el dinero cancelado a las personas estudiantes por el monto correspondiente de las asignaturas o cursos matriculados en la UNED, aunque no se encuentre en los supuestos establecidos en este Reglamento.

Para lo anterior, la jefatura de la sede universitaria o la persona coordinadora de programa, solicitará el dictamen respectivo al profesional de Trabajo Social de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial según corresponda; quien tendrá un plazo de 8 días naturales para emitir su criterio y deberá adjuntarlo con el formulario de la solicitud de devolución de dinero. Se aplicará el plazo para devolución indicado en este Reglamento.

Lo correspondiente al rubro de matrícula no se devolverá en ningún caso por cuanto representa los costos incurridos en aspectos administrativos.

ARTÍCULO 8: DE LAS APELACIONES

Cuando la solicitud de devolución de dinero sea rechazada, la persona estudiante tendrá derecho de presentar recurso de revocatoria y apelación.

Estos recursos se presentarán de forma individual o conjunta ante la persona funcionaria que emitió el acto. Los recursos deben presentarse en un plazo de 3 días naturales posteriores a recibir la resolución.

El recurso de revocatoria será resuelto por la misma instancia que resolvió la solicitud.

El recurso de apelación será resuelto por la persona superior de quien resolvió la solicitud de devolución.

Las resoluciones se notificarán al correo otorgado por la Universidad a la persona estudiante cuando corresponda y se remitirá copia digital a la dependencia donde se presentó el trámite de devolución y a la Dirección Financiera.

ARTÍCULO 9: ASIGNATURAS O CURSOS MATRICULADOS POR ERROR QUE PERTENECEN A UN MISMO PROGRAMA O CARRERA

Cuando la persona estudiante matricule asignaturas o cursos que pertenecen a un mismo módulo que tienen requisitos o se matriculen asignaturas por error, la UNED dará a escoger a las personas estudiantes entre las siguientes opciones:

- a) La devolución del dinero siguiendo el procedimiento establecido en este Reglamento.

- b) La utilización del pago realizado por error, en la matrícula de otra asignatura o curso en el siguiente período académico.

ARTÍCULO 10: DEVOLUCIÓN DE DINERO POR ANULACIÓN DE ASIGNATURAS

Cuando se dé la anulación de asignaturas matriculadas y pagadas por la persona estudiante de conformidad con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil, procederá la devolución del dinero en los términos establecidos en este Reglamento.

Será responsabilidad de la persona funcionaria que concluya el proceso de anulación de las asignaturas matriculadas desde la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, comunicar a la Dirección Financiera para que se tramite la devolución correspondiente.

ARTÍCULO 11: TIEMPO DE TRÁMITE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE

El trámite completo de la devolución de dinero se realizará por la instancia respectiva indicada en el artículo 6 de este Reglamento.

Cuando proceda el pago del rubro correspondiente a una devolución de dinero a estudiantes de la UNED y la documentación presentada se haga en tiempo y forma, la devolución se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 12: NO PROCEDE DEVOLUCIONES DE DINERO:

No proceden las devoluciones de dinero de conformidad con lo siguiente:

- a) En los casos en los cuales la Universidad haya brindado cualquiera de sus servicios.
- b) Cuando no se devuelva el material didáctico en las mismas condiciones en que le fue entregado a la persona estudiante.
- c) La UNED no se hará responsable ni realizará devoluciones cuando no se cumpla en tiempo y forma con lo indicado en este Reglamento.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA

Este Reglamento entrará en vigencia 3 meses después de su aprobación y su publicación en el sitio web de la UNED.

ARTÍCULO 14. DISPOSICIONES FINALES:

La Dirección Financiera, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial elaborarán y publicarán de manera conjunta, en un plazo de 3 meses máximo desde la publicación del presente Reglamento, el procedimiento para la ejecución de lo aquí reglamentado, para su aprobación por el Consejo de Rectoría dentro de dicho plazo.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: ¿Algún dictamen que interese ver?, si no podemos ver otros temas de la correspondencia.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo una consulta, es que hay en la correspondencia, ahora que usted menciona si podemos ver algunos, hay un oficio donde se remite al Consejo Universitario la renuncia de la presidencia del COBI, eso fue en marzo y que se hizo efectiva a partir de abril, y, ¿no sé si lo podemos ver?

RODRIGO ARIAS: Sí podemos ir viendo varios de correspondencia entonces, ¿cuál número era ese?

CARLOS MONTOYA: Ese es el punto 5 de correspondencia.

RODRIGO ARIAS: Sí, el 5.

CARLOS MONTOYA: Y también está el 8 también, que es de la Comisión de Carrera Profesional.

RODRIGO ARIAS: También podemos ver ese, es importante. Yo tengo varios que podemos ver, empecemos por el 5 que es importante.

11. Oficio BECAS COBI 15528-A del Consejo de Becas Institucional, referente a renuncia de la presidenta de dicho órgano colegiado.

Se conoce el oficio BECAS COBI 15528-A, de fecha 20 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ronny Andrey Reyes Arguedas, de la secretaría de actas del Consejo de Becas Institucional (REF: CU-339-2025), referente a renuncia de la presidenta de dicho órgano colegiado.

La propuesta de acuerdo es:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio BECAS COBI 15528-A de fecha 20 de marzo de 2025 (REF: CU-339-2025), suscrito por el señor Ronny Andrey Reyes Arguedas, de la Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria 1454-2025, celebrada el 13 de marzo de 2025 y ratificado en sesión ordinaria 1456-2025 celebrada el 20 de marzo de 2025. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“ARTICULO 05: Correo electrónico recibido en el Área de Capacitación y Formación, fechado 3 de marzo de 2025, a nombre de la Mag. Melissa Mora Umaña, en el que notifica renuncia a la presidencia del Consejo de Becas Institucional a partir del 25 de abril de 2025.

ACUERDO 05-A

(...)

4. Solicitar al Consejo Universitario, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación y Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial que, se sirva considerar al momento de nombrar titulares ante el COBI, designen personas que no ocupen simultáneamente cargos de coordinación, para asegurar su disponibilidad y capacidad de ejercer sus funciones, incluyendo la presidencia si fuera necesario, así como, asegurar el respeto del horario establecido para las sesiones del COBI, los jueves de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., para garantizar el tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones.

APROBADO POR UNANIMIDAD.”

2. Lo establecido en el artículo 35 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal, el cual, indica lo siguiente:

“Artículo 35: De la integración del COBI

Estará integrado por siete personas de la siguiente manera:

a) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.

b) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.

c) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro veces.

d) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.

e) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.

f) La persona coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico.

g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de persona vicerrectora, directora o jefe de oficina, nombrada por un período de un año y escogida por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.

Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de las titulares, tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

La Jefatura de Recursos Humanos o la persona representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o la persona representante, serán invitadas permanentes a las sesiones del COBI, con voz, pero sin voto.

El COBI será presidido por una de las personas integrantes académicas señaladas en los incisos a), c), d) y e), nombrada por este órgano por un periodo de dos años, prorrogable por una sola vez.” (Lo subrayado no es del original)

SE ACUERDA:"

Bueno, no había propuesta de acuerdo, era para verlo en sesión. Yo creo que nada más tomar nota porque hay una normativa que está establecida y con base en esa normativa el Consejo nombrará representantes cuando corresponda, no podemos poner exclusiones que no estaban contempladas en el reglamento.

Se podría valorar lo que recomienda el consejo, pero habría que modificar el reglamento, como vimos ahí en varios artículos, dice que no pueden ser quienes ocupan vicerrectorías, direcciones y jefaturas de oficina, no excluye ninguna coordinación, es una recomendación que hace el COBI, pues cada uno de nosotros la puede tomar cuando haya que nombrar representantes, pero para que sea algo permanente, la única manera sería incorporar esa expulsión en el reglamento, lo cual tendría que hacerse una propuesta al respecto.

Por ahora, creo que agradecerle a doña Melissa Mora el tiempo que sirvió como presidenta de COBI y tomar nota de lo indicado por el Consejo de Becas Institucional.

Doña Katya pide la palabra.

KATYA CALDERÓN: Sí don Rodrigo, una consulta nada más, ¿está en proceso de reforma este reglamento?, ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Sí, nosotros habíamos mandado una propuesta al COBI, estábamos esperando la respuesta de ellos.

KATYA CALDERÓN: ¿Si verdad?, porque hay mucho que reformar, sobre todo estructuralmente, los nombres. Igual con el tema del reglamento de concursos, que vimos para la ECEN, hay que eliminar todo lo que dice Oficina de Recursos Humanos, yo sé que son de forma, pero hay que ir reformándolos poco a poco, que cada instancia nos lo pueda enviar, por lo menos con esas formas para poderlo actualizar.

RODRIGO ARIAS: Y este del COBI, tiene razón porque incluso del acuerdo del Consejo Universitario, era que en conjunto CONRE y COBI enviaran una propuesta. En CONRE ya le habíamos remitido hace bastante tiempillo al COBI una propuesta de reforma integral al reglamento y nos habían pedido varias prórrogas, la última que nos pidió el COBI y que yo traje aquí la información al Consejo Universitario, era hasta el 31 de octubre. Esperamos que ya para el 31 de octubre el COBI nos dé sus observaciones y podamos remitir al Consejo Universitario una propuesta consensuada, ojalá entre CONRE y COBI en relación con la actualización integral de ese reglamento.

Entonces ahí se puede tomar en cuenta la observación, o ellos mismos la pueden introducir ahora.

KATYA CALDERÓN: Sí, muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Entonces sería tomar nota de acuerdo del COBI y agradecerle a doña Melissa Mora, el tiempo que sirvió como presidenta el Consejo de Becas Institucional y creo que nada más.

Recuerden que también está en proceso de nombrar un representante ante el COBI. ¿cómo está eso Paula?, ¿tuvo que hacer una nueva convocatoria?

PAULA PIEDRA: Sí, señor, venció el viernes anterior y ya empezamos a hacer la consulta a la Dirección de Gestión del Talento Humano como corresponde, para ver los requisitos.

RODRIGO ARIAS: Sí para ver los requisitos, muy bien, muchas gracias.

PAULA PIEDRA: Con gusto.

RODRIGO ARIAS: Entonces creo que no hay que tomar acuerdo, nada más tomar nota, bueno sí votamos mejor, porque se está agradeciendo a doña Melissa los servicios que brindó como presidente del COBI. ¿Entonces lo sometemos a la votación?

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio BECAS COBI 15528-A de fecha 20 de marzo de 2025 (REF: CU-339-2025), suscrito por el señor Ronny Andrey Reyes Arguedas, de la Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria 1454-2025, celebrada el 13 de marzo de 2025 y ratificado en sesión ordinaria 1456-2025 celebrada el 20 de marzo de 2025. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“ARTICULO 05: Correo electrónico recibido en el Área de Capacitación y Formación, fechado 3 de marzo de 2025, a nombre de la Mag. Melissa Mora Umaña, en el que notifica

renuncia a la presidencia del Consejo de Becas Institucional a partir del 25 de abril de 2025.

ACUERDO 05-A

(...)

4. Solicitar al Consejo Universitario, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación y Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial que, se sirva considerar al momento de nombrar titulares ante el COBI, designen personas que no ocupen simultáneamente cargos de coordinación, para asegurar su disponibilidad y capacidad de ejercer sus funciones, incluyendo la presidencia si fuera necesario, así como, asegurar el respeto del horario establecido para las sesiones del COBI, los jueves de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., para garantizar el tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones.

APROBADO POR UNANIMIDAD.”

2. Lo establecido en el artículo 35 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal, el cual, indica lo siguiente:

“Artículo 35: De la integración del COBI

Estará integrado por siete personas de la siguiente manera:

a) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.

b) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.

c) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría

profesional de, al menos, P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro veces.

d) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.

e) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.

f) La persona coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico.

g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de persona vicerrectora, directora o jefe de oficina, nombrada por un período de un año y escogida por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.

Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de las titulares, tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

La Jefatura de Recursos Humanos o la persona representante, y la Dirección de Internacionalización y

Cooperación (DIC) o la persona representante, serán invitadas permanentes a las sesiones del COBI, con voz, pero sin voto.

El COBI será presidido por una de las personas integrantes académicas señaladas en los incisos a), c), d) y e), nombrada por este órgano por un periodo de dos años, prorrogable por una sola vez.” (Lo subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la señora Melissa Mora Umaña el trabajo realizado en la presidencia del Consejo de Becas Institucional.**
- 2. Tomar nota del oficio BECAS COBI 15528-A del Consejo de Becas Institucional 2025 (REF: CU-339-2025).**

ACUERDO FIRME

Pasemos a ver el otro, que ahora lo mencionó don Carlos, que es de Comisión de Carrera Profesional.

12. Oficio CCP.148.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para asignación de tiempos de los miembros de las comisiones.

Se conoce el oficio CCP.148.2025, suscrito por Marcela Sanabrá Hernández, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-472-2025), referente a solicitud para asignación de tiempos de los miembros de las comisiones.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio CCP.148.2025 de fecha 10 de abril de 2025 (REF: CU-472-2025), suscrito por la señora Marcela Sanabrá Hernández, en el que se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 10, Art IV, del martes 10 de abril del 2025, sesión ordinaria y virtual, en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

Se solicita:

1. Valorar la asignación de un tiempo completo para la persona que asuma la coordinación de la CCP. Lo anterior con el fin de equilibrar la situación actual de los miembros de la CCP con respecto a las otras universidades públicas y disminuir el rezago existente en la atención de las solicitudes de los funcionarios.

4. Si por causas justificadas y con base en criterios técnicos, no se aprueba lo solicitado en el punto 1 anterior, aplicar al menos el siguiente cambio en el Sistema de Cargas Académicas:

RESPONSABILIDADES	TIEMPOS EN CARGA ACADEMICA
Coordinador	Hasta ½ tiempo
Miembros (propietarios y suplentes)	Hasta ¼ de tiempo

Con lo anterior, se estaría autorizando un aumento en las horas asignadas para los miembros de la CCP en relación con el sistema de asignación de tiempos actual.

Se aprueba con 5 votos a favor y en firme.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el oficio CCP.148.2025 de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-472-2025), con el fin de que atienda las necesidades que plantea dicha Comisión.”

La propuesta que había era remitirlo a la administración, no sé si más bien la comisión de carrera comisión mixta debería haber esto, Carlos, porque que está relacionado con el reglamento.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, es que, yo me quería referir a esto justamente, porque hace un tiempo tuvimos una solicitud en el mismo sentido por parte de los de los gremios, o por lo menos de un gremio. Y se analizó en la Comisión de Asuntos Jurídicos, como son temas de ampliación de tiempos y demás, no considero que sea, digamos, de la mixta. Que hay un criterio también de la Oficina de Recursos Humanos y creo que podría también ser fundamento para darle respuesta a lo que ellos están diciendo. Pero yo lo que leo es la nota, pero digamos, hay que analizarlo tal vez por el fondo un poco más.

RODRIGO ARIAS: Leamos la nota de la comisión, no es muy extensa, ahí se explica más. Abramos la nota de la comisión, si me hace el favor para verla, porque venía un poco más explicada y no es muy larga.

CARLOS MONTOYA: Y también que recientemente, se dio la aprobación de la modificación de los artículos 18 y 19, también. Entonces, creo que hay que

analizarla en ese contexto, porque esto fue antes de que se diera esa modificación, entonces creo que hay más elementos a considerar.

RODRIGO ARIAS: Toma de elementos de lo que es la asignación de tiempos, también, por eso es que estaba pidiendo ahí mandarlo a la administración, porque una solución más inmediata es con la asignación de tiempos, porque con el reglamento requeriría más tiempo. Pero bueno, voy a leer la nota de la comisión, dice así:

“PARA: Consejo Universitario.
DE: Comisión de Carrera Profesional
ASUNTO: Transcripción de acuerdo
FECHA: 10-04-2025
CCP.148.2025

Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 10, Art IV, del martes 10 de abril del 2025, sesión ordinaria y virtual.

Artículo IV. Presentación del oficio CU-2025-071-C del Consejo Universitario sobre los tiempos de los miembros de las comisiones.

Considerando que:

1. El Sistema de Asignación de tiempos para la actividad académica que aplican las Direcciones de Escuela al inicio de cada periodo lectivo y que regula la distribución de tiempos de trabajo de los funcionarios establece $\frac{1}{4}$ T para la coordinación de comisiones y 10 horas quincenales para los otros miembros (propietarios o suplentes), según se muestra en el anexo 1.
2. Los miembros de la CCP participan de forma regular y periódica en las sesiones de la CCP (una vez por semana, de 8:30 am a 12:00 md) y de forma extraordinaria en sesiones y subcomisiones nombradas para el análisis y estudio de las solicitudes de los funcionarios y otros temas de interés propios de las funciones de la CCP.
3. La persona que es nombrada coordinadora de la CCP adicionalmente debe realizar tareas como control de los temas que se proponen en la agenda, revisión de agendas, actas y acuerdos, así como firma de acuerdos.
4. Las personas directoras y jefes inmediatos de los miembros de la CCP deben asignar los tiempos para el desarrollo de las actividades académicas que se realizan en cada periodo académico, considerando las funciones que realizan los miembros de la CCP.
5. La CCP presenta un rezago acumulado en la atención de las solicitudes de los funcionarios debido a la falta de personal y falta de tiempo asignado a las personas nombradas en la CCP para sus labores en dicha comisión.

6. La reciente reforma del art. 171 del Estatuto de Personal detallada en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3061/2025, art. III, inciso 4, celebrada el 27 de febrero del 2025, que adicionó: “dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones”, según se muestra en el anexo 2.

Se solicita:

1. Valorar la asignación de un tiempo completo para la persona que asuma la coordinación de la CCP. Lo anterior con el fin de equilibrar la situación actual de los miembros de la CCP con respecto a las otras universidades públicas y disminuir el rezago existente en la atención de las solicitudes de los funcionarios.
2. Si por causas justificadas y con base en criterios técnicos, no se aprueba lo solicitado en el punto 1 anterior, aplicar al menos el siguiente cambio en el Sistema de Cargas Académicas:

RESPONSABILIDADES	TIEMPOS EN CARGA ACADEMICA
Coordinador	Hasta ½ tiempo
Miembros (propietarios y suplentes)	Hasta ¼ de tiempo

Con lo anterior, se estaría autorizando un aumento en las horas asignadas para los miembros de la CCP en relación con el sistema de asignación de tiempos actual.

Se aprueba con 5 votos a favor y en firme.

Anexo 1: Cargas academicas otorgadas al día de hoy.

RESPONSABILIDADES	TIEMPOS
Director o editor de revista	Hasta ¼ TC por PAC.
Miembro de Comité editorial	2 horas quincenales.
Comisiones: unidades académicas evaluación de los aprendizajes ²⁴ institucionales nacionales /CONARE internacionales / CSUCA	2 horas quincenales. ¾ de tiempo para tres funcionarios de las Escuelas- SEP. 2 horas quincenales. Hasta ¼ TC por PAC. Hasta ¼ TC por PAC.
Tribunal Electoral Universitario Presidente Miembro Propietario Miembro Suplente	Hasta ¼ TC por PAC. 10 horas quincenales. 5 horas quincenales.
Juntas ²⁵ directivas de organizaciones sindicales o asociaciones	Máximo de 4 horas semanales ²⁶ .
Carrera profesional Presidente Miembro (propietario o suplente)	Hasta ¼ TC por PAC. 10 horas quincenales.

Anexo 2: Artículo 171 del Estatuto de Personal

Artículo 171: Comisiones

Las personas integrantes de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones.

Con excepción de la persona directora de la Dirección de Gestión del Talento Humano, ninguna persona podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto. Esta prohibición aplica a las personas titulares de las comisiones.

Podemos mandarlo a la administración, me parece, ya con base en la nota veo que son más funciones propias de la administración.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, tal vez sí, ahí creo que esa misma nota, al final ellos hacen referencia a un artículo del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Sí el que modificó, el 171.

CARLOS MONTOYA: Si, exactamente, entonces bueno, lo que decidan ustedes, yo estaría de acuerdo en apoyarlo, no tengo ningún problema.

RODRIGO ARIAS: Sí, ya el Estatuto de Personal se modificó y creo que podría valorarse lo de ellos, o bien la opción 2, que es dentro de la carga académica aumentar el tiempo, me parece que esa es más sencilla, inclusive.

Doña Katya pide la palabra.

KATYA CALDERÓN: Sí, con respecto a esto último, don Rodrigo, yo estaría de acuerdo en enviarlo a la administración también, para que ustedes lo valoren de acuerdo con lo que ellos indican. Pero, además, acordarnos don Rodrigo, que, no todos los miembros de la Comisión de Carrera Profesional son de docencia. Entonces la disposición, más que la asignación de tiempos, o de un sistema como éste, de sistema de asignación de tiempos, que efectivamente, para un grupo de académicos es viable, para otros no, entonces habría que tomar en consideración esos tiempos para las jefaturas académicas que no forman parte de la docencia, como la gente de la Vicerrectoría de Investigación, o incluso, la aspiración que hemos tenido siempre de que en carrera profesional también se incorpore gente de extensión.

Entonces, eso sí le pediría, que por favor considere que, sí creo que es necesario, absolutamente urgente, asignar más tiempo para la gente que coordina esta comisión, sobre todo porque en este momento hay muchísimas solicitudes y muchas en camino, por obvias razones, verdad, que no me voy a detener a tratar aquí por el fondo, pero sí hay muchísimas solicitudes. Entonces, sería importante que los tiempos que se asignen sean considerados, es necesario aumentar esos

tiempos, de eso no tengo duda. Ahora, la capacidad y la posibilidad sí requiere un estudio de parte de la administración.

RODRIGO ARIAS: Y sí tiene razón, porque se puede abordar desde carga académica, pero no cubre todos, pero la reforma del Estatuto Personal sí podría permitirnos atender el tiempo de cualquier persona que está en la comisión.

¿Entonces lo enviamos tal y como se leyó?, para que procedamos de conformidad con lo que sea factible y lo mejor en estos momentos.

Aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.148.2025 de fecha 10 de abril de 2025 (REF: CU-472-2025), suscrito por la señora Marcela Sanabria Hernández, en el que se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 10, Art IV, del martes 10 de abril del 2025, sesión ordinaria y virtual, en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

Se solicita:

1. Valorar la asignación de un tiempo completo para la persona que asuma la coordinación de la CCP. Lo anterior con el fin de equilibrar la situación actual de los miembros de la CCP con respecto a las otras universidades públicas y disminuir el rezago existente en la atención de las solicitudes de los funcionarios.

5. Si por causas justificadas y con base en criterios técnicos, no se aprueba lo solicitado en el punto 1 anterior, aplicar al menos el siguiente cambio en el Sistema de Cargas Académicas:

RESPONSABILIDADES	TIEMPOS EN CARGA ACADEMICA
Coordinador	Hasta ½ tiempo
Miembros (propietarios y suplentes)	Hasta ¼ de tiempo

Con lo anterior, se estaría autorizando un aumento en las horas asignadas para los miembros de la CCP en relación con el sistema de asignación de tiempos actual.

Se aprueba con 5 votos a favor y en firme.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el oficio CCP.148.2025 de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-472-2025), con el fin de que valore lo solicitado por la Comisión y atienda las necesidades que se plantean de acuerdo con las posibilidades institucionales.

ACUERDO FIRME

Podemos ver el del CONED, que era un informe que se le había pedido en su momento a Paola, sobre una propuesta que ya se había aprobado acá.

13. Oficio CONED-Dirección 072-2025 en el que se remite el “Informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas en el CONED”, en respuesta al acuerdo CU-2025-080, tomado en sesión 3061-2025, Art. III, inciso 13).

Se conoce el oficio CONED-Dirección 072-2025, suscrito por la señora Paola Mesén Meneses, directora del CONED (REF.CU-528-2025), en el que se remite el “Informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas en el CONED”, en respuesta al acuerdo CU-2025-080, tomado en sesión 3061-2025, Art. III, inciso 13).

Voy a leer la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3061-2025, Art. III, inciso 13), celebrada el 27 de febrero del 2025 (CU-2025-080), en el que, en el punto 2 se acuerda solicitar al Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) que presente a este Consejo Universitario un informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas.
2. El oficio CONED-Dirección 072-2025 de fecha 30 de abril de 2025 (REF.CU-528-2025), suscrito por la señora Paola Mesén Meneses, directora del CONED, en el que, en atención al acuerdo citado

anteriormente, envío informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas en el CONED.

SE ACUERDA:"

Ella manda un informe con un análisis de la situación de las personas indígenas que están en el CONED, fue a solicitud de este consejo, ahí se analizan la situación de las personas: estado civil, en edad, en diferentes variables, que identifican a las personas indígenas que están en el CONED y que se pusieron a la extensión de la exoneración, que es lo que habíamos aprobado acá.

Entonces, si se quiere ver en comisión, damos por recibirlo, que es interesante la información que viene ahí. ¿Doña Katya?

KATYA CALDERÓN: Sí, don Rodrigo, yo creo que no es de comisión, porque esta solicitud es propiamente a partir de un informe de una comisión.

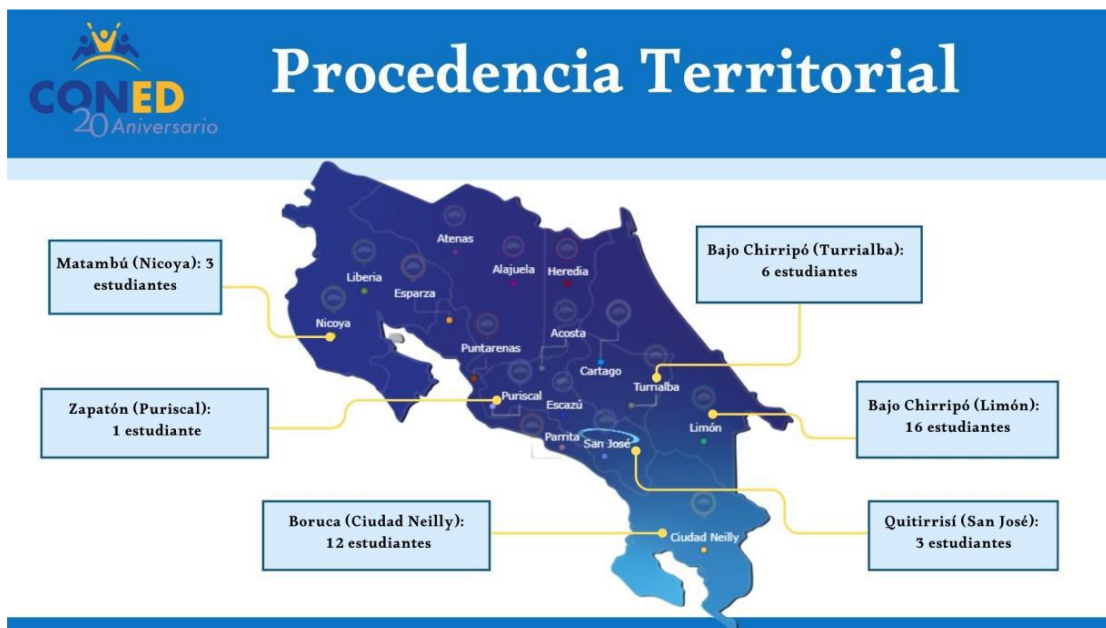
RODRIGO ARIAS: Ah, ok.

KATYA CALDERÓN: Era un informe adicional, no sé si recordamos que don Greivin también había solicitado esa información adicional. Entonces, me parece, yo por lo menos me voy por satisfecha con la información que allí está.

Efectivamente, faltaba en uno de los informes, pero ya con esto, pues, está, para mí, bastante claro. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, perfecto. Son pocos estudiantes de autenticados indígenas, nada más para referencia del conocimiento de la comunidad universitaria. En el informe del CONED viene una lámina que dice procedencia territorial.

Y dice lo siguiente:



Matambú (Nicoya): 3 estudiantes, Zapatón (Puriscal): 1 estudiante, Boruca (Ciudad Neilly): 12 estudiantes, Bajo Chirripó (Turrialba): 6 estudiantes, Bajo Chirripó (Limón): 16 estudiantes, Quitirrisí (San José): 3 estudiantes.

Entonces, no es un número tan significativo, que era parte de lo que queríamos saber. ¿Cuántas personas indígenas matriculaban en CONED?, y se beneficiaban por la exoneración. Esa es la información que doña Paola, en el periodo correspondiente, nos envía atendiendo el acuerdo del Consejo Universitario. Don Greivin

GREIVIN SOLÍS: Sí, gracias, don Rodrigo. Bueno, primero agradecer a las compañeras y compañeros del CONED por el informe. Yo en su momento lo leí y decía aproximadamente son 42 estudiantes, para ese momento, porque cuando discutimos eso también era sobre la exoneración de matrícula. Entonces, queríamos saber primero este informe, ¿Cuál es la situación actual en ese momento de la población autoidentificada indígena del CONED?

Y también dentro del acuerdo que se da, se le solicita, otro informe para saber cuánto fue esa incidencia, tal vez de la exoneración, a partir de la segunda matrícula de este año. Esperaríamos más bien este darlo por recibido y luego más adelante ver ese comparativo, que se les solicita a ellas de ver cuál es esa incidencia de la exoneración que se le da a esta población, yo me doy sumamente por satisfecho. Como mencionaba doña Katya, la información que necesitábamos ahí y que valoraremos más adelante, con el siguiente informe que solicitamos en ese acuerdo correspondiente.

RODRIGO ARIAS: Muchas Gracias, Greivin. De hecho, esa información es la que corresponde al primer semestre. Recordemos que el CONED la matrícula es semestral...

GREIVIN SOLÍS: Para el momento antes de la exoneración.

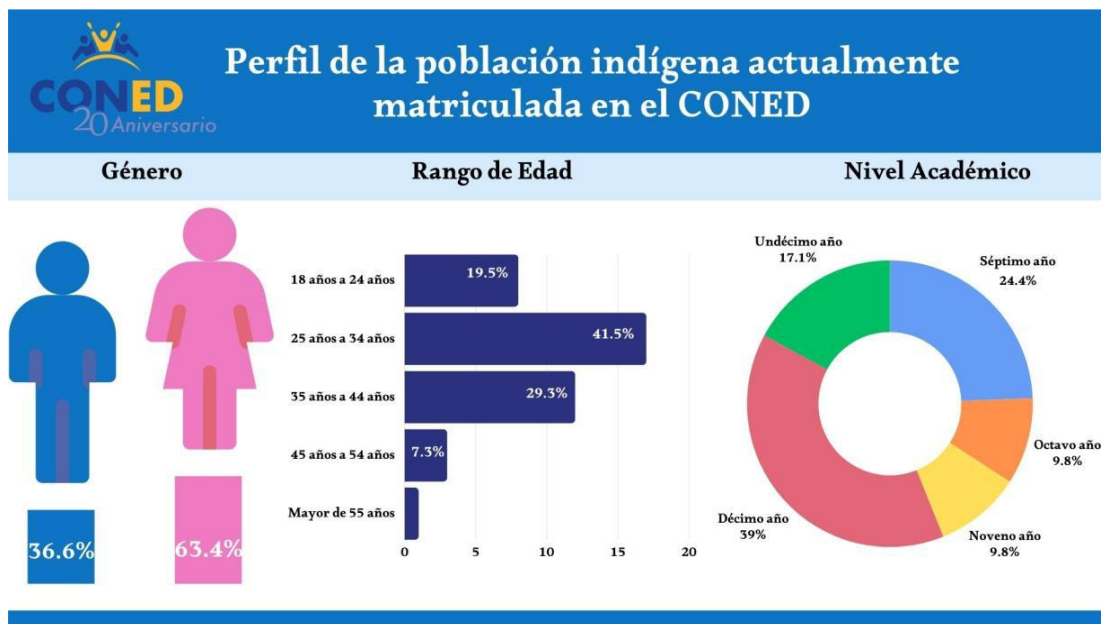
RODRIGO ARIAS: Sí, tendría que ver ya en el segundo semestre, efectivamente, para pedirle a Paula una actualización.

GREIVIN SOLÍS: Sí. En el acuerdo original está don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí. Don Carlos.

CARLOS MONTROYA: Gracias. Sí, yo me iba a referir a ese dato que dio usted don Rodrigo, a esa lámina. Pero también en la página 10, Paula creo que ahora nos proyectó el mapa de territorio donde estaban ubicadas cada una de las personas.

Pero en la página 10 de ese informe también viene información que creo que sería oportuna mostrarla, al igual que se mostró eso, que tiene que ver con el perfil exactamente de la población. Porque sí, es importante, porque cuando se dio esta discusión y también pues agradecerle a Paola, la directora de UNED, y también pues de alguna manera ofrecerles las disculpas, porque es un oficio que se entró en el mes de abril y lo estamos viendo en esta fecha.



Pero ha habido otros temas que se han tenido que analizar, pero siempre es oportuna la información que nos presentan. Y ahí viene tanto el tipo, el género, el rango de edad y el nivel académico, como bien se indica. Pero una lámina yo

pienso que es como mucho más práctico poder analizarlo en subconjunto y no hacer una lectura del documento como tal.

Pero me parece que para efectos de la sesión el día de hoy, que se haya mostrado tanto la ubicación en la que se encuentran las 41 personas, como indica Greivin, y también cada una de estas características, es importante que la comunidad universitaria también quede al menos reflejada en esta sesión del análisis que se hace de las poblaciones que tenemos de estudiantes nosotros en la institución, hacia dónde llegamos, a quiénes estamos brindando educación también y la forma en la que se lo estamos dando.

Y al igual que los demás miembros del consejo, yo me voy por satisfecho. Yo recuerdo que queríamos analizar el impacto que pudiera tener una exoneración de este tipo en esta población, pero en realidad vemos que probablemente con el tiempo pueda crecer, pero que en esos momentos es un apoyo importante que la universidad le pueda estar brindando a estas personas, básicamente. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, don Carlos. Recuerden que cuando se pidió extender la exoneración también de población indígena, que está para carreras regulares al CONED. Entonces surgió la inquietud de cuántas personas eran y cual era también el efecto presupuestario.

Es bueno cuantificar el montón de exoneraciones que la universidad aprueba en todos sus diferentes programas o cursos. Aquí es importante en ese gráfico o ese perfil que don Carlos mencionaba, informar o resaltar que, como es normal, el 63 % de la población son mujeres, 36 % hombres. El 24 % de estudiantes indígenas en el CONED estaban cruzando el séptimo año, 9.8 % el octavo año, 9.8 % el noveno año, 39 % el décimo año y 17 % el undécimo año.

Importante ver que entre décimo y undécimo está más del 50 % de la población. Creo que eso tiene alguna relación, probablemente habría que hacer un estudio más particular de cómo las opciones generalmente llegan hasta noveno, y ya para educación diversificada es más difícil por muchas y múltiples razones, pero que entonces aprovecha una mayor cantidad, porcentualmente hablando, la opción del CONED para décimo y noveno.

El cual tiene una ventaja que incorpora el desarrollo de cursos técnicos, porque al ser diversificada, el CONED tiene cierta flexibilidad en los cursos técnicos que se brindan para cumplir con el área de cursos de educación diversificada, que han estado muy orientados al desarrollo de capacidades importantes para el mercado laboral hoy en día.

También resaltar que el sector de población más representado, 41% son quienes están entre 25 y 34 años. De 35 a 44 años, es decir, un adulto medio, con 29.3 %,

casi la tercera parte. Un 19 % en la quinta parte es de 18 a 24 años. Y de 45 años y más es cerca del 8 %.

Creo que es importante tener bien identificado ese perfil y que eso, ahora que el CONED también nos lo envía así, y cuando tengamos los datos del segundo semestre, también sirva para darle un seguimiento a ese perfil de la población indígena que, aprovechando la exoneración, se matricula en el CONED. Antes lo hacían pagando, pero ahora amparadas y amparados a la exoneración que tienen también para ingresar al Colegio Nacional de Educación a Distancia, como lo tienen las poblaciones de pueblos originarios para la UNED.

Entonces, damos por recibido, agradecemos el informe a doña Paola y quedamos a la espera del otro, que ya está contemplado en el acuerdo original, entonces no habría que tomar acuerdo. No, si lo tomamos el acuerdo, porque damos por recibido y agradecemos la información. Entonces, si hay una acción, entonces lo sometemos a votación.

Agradecerle al equipo del CONED el trabajo que llevan adelante. Es parte del cumplimiento de la misión de la UNED también, la ley y el estatuto orgánico. Instituciones no universitarias, en asocio con instituciones nacionales e internacionales, tanto la ley como el estatuto, y en este caso, pues, en convenio con el MEP.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3061-2025, Art. III, inciso 13), celebrada el 27 de febrero del 2025 (CU-2025-080), en el que, en el punto 2 se acuerda solicitar al Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) que presente a este Consejo Universitario un informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas.**
- 2. El oficio CONED-Dirección 072-2025 de fecha 30 de abril de 2025 (REF.CU-528-2025), suscrito por la señora Paola Mesén Meneses, directora del CONED, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, presentó el informe sobre la cantidad, ubicación y características de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se**

encuentran matriculadas en el I semestre del 2025 en el CONED.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio CONED-Dirección 072-2025 del Colegio Nacional de Educación a Distancia (REF.CU-528-2025).
2. Agradecer a la señora Paola Mesén Meneses, directora del CONED, el envío del informe solicitado por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

Después de ese punto, que era el 10, podríamos ver el 14. Creo que es importante verlo ahora. Doña Nancy tal vez nos ayuda con el 14. Es para tomar notas, sobre todo.

14. Oficio AJCU-2025-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a recordatorio sobre temas en materia electoral a nivel nacional.

Se conoce el oficio AJCU-2025-105 de fecha 30 de junio de 2025 (REF: CU-766-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que envía recordatorio sobre obligaciones y prohibiciones de las personas integrantes de Consejo Universitario, en relación con la discusión y atención de temas electorales nacionales.

NANCY ARIAS: Sí, con mucho gusto, por supuesto. Bueno, es un oficio que emito yo en, tal vez, bájame un poquito para ver el número. Es el oficio AJCU 2025-105. Se llama Recordatorio sobre temas en materia electoral a nivel nacional.

“Con todo respeto me permito hacer el siguiente recordatorio en relación con la discusión y atención de temas electorales nacionales.

Para las personas que son integrantes del Consejo Universitario como consejales y consejales internos deben estar atentos a lo que dispone el Estatuto de Personal en el artículo 35 sobre la prohibición en material electoral:

*“Artículo 35: Prohibiciones al funcionario. Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, **son prohibiciones a los funcionarios de la UNED**, las siguientes: (...)*

b) Hacer propaganda electoral a favor de partidos políticos, dentro de las instalaciones de la UNED;” (los resaltados no son del original)

El incumplimiento de estas obligaciones puede conllevar a la aplicación de una sanción como lo dispone el artículo 113 del mismo cuerpo legal.

En términos generales, todas las personas debemos tener presente también las regulaciones de nuestra Constitución Política y del Código Electoral en los términos que transcribo de seguido:

Constitución Política artículo 95.3 y 102.5

“Artículo 95.- La ley regulará el ejercicio del sufragio de acuerdo con los siguientes principios: (...)

3.- Garantías efectivas de libertad, orden, pureza e imparcialidad por parte de las autoridades gubernativas (...)”

“Artículo 102.- El Tribunal Supremo de Elecciones tiene las siguientes funciones: (...)

5) Investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas. La declaratoria de culpabilidad que pronuncie el Tribunal será causa obligatoria de destitución e incapacitará al culpable para ejercer cargos públicos por un período no menor de dos años, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren exigírsele. No obstante, si la investigación practicada contiene cargos contra el presidente de la República, Ministros de Gobierno, Ministros Diplomáticos, Contralor y Subcontralor Generales de la República, o Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal se concretará a dar cuenta a la Asamblea Legislativa del resultado de la investigación (...)”

Código Electoral artículo 146

“Artículo 146.- Prohibición para empleados y funcionarios públicos

Prohíbese a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político. Los jefes inmediatos de dichos empleados serán los responsables de vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Quienes ejerzan la Presidencia o las Vicepresidencias de la República, los ministros(as) y viceministros(as), y los miembros activos o las miembros activas del servicio exterior, el contralor o la contralora y subcontralor o subcontralora generales de la República, el (la) defensor(a) y el (la) defensor(a) adjunto(a) de los habitantes, el (la) procurador(a) general y el (la) procurador(a) general adjunto(a),

quienes ejerzan la presidencia ejecutiva, o sean miembros(as) de las juntas directivas, directores ejecutivos, gerentes y subgerentes de las instituciones autónomas y todo ente público estatal, los(as) oficiales mayores de los ministerios, los(as) miembros (as) de la autoridad de policía, los(as) agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los magistrados(as) y toda persona empleada del TSE, los magistrados y funcionarios(as) del Poder Judicial que administren justicia, y quienes tengan prohibición en virtud de otras leyes, no podrán participar en las actividades de los partidos políticos, asistir a clubes ni reuniones de carácter político, utilizar la autoridad o influencia de sus cargos en beneficio de los partidos políticos, colocar divisas en sus viviendas o vehículos, ni hacer ostentación partidista de cualquier otro género.

En materia electoral, las personas funcionarias incluidas en el párrafo segundo de este artículo, únicamente podrán ejercer el derecho a emitir su voto el día de las elecciones en la forma y las condiciones establecidas en este Código.

El TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años, a los funcionarios citados, cuando sus actos contravengan las prohibiciones contempladas en este artículo.”

Finalmente, en caso de tener dudas o requerir ampliar algún tema en particular, he verificado que el Tribunal Supremo de Elecciones atiende consultas sobre jurisprudencia relacionada con casos resueltos y criterios electorales en el correo electrónico jurisprudencia@tse.go.cr o al teléfono 2287-5939 con la Magister Arlette Bolaños, por lo que dejo a disposición estos datos para lo que consideren necesario sobre la materia electoral.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy.

ANABELLE CASTILLO: Perdón, ¿Quién envía ese documento?

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy.

NANCY ARIAS: Yo, es un recordatorio dirigido a todas las personas integrantes del Consejo Universitario con la normativa nacional relacionada con la regulación de materia electoral.

ANABELLE CASTILLO: ¿Es el uno viejo que habías hecho o es otro nuevo?

RODRIGO ARIAS: Es el de antes, sí. No lo habíamos visto aquí.

ANABELLE CASTILLO: ¿Qué estoy haciendo yo? ¿Qué viene eso aquí? Perdón, ¿esto qué tiene que ver conmigo?

NANCY ARIAS: Es el recordatorio que había escrito yo en su momento, solo para recordar, que hay alguna normativa y si específicamente alguna persona tenía alguna duda, les puse los sitios en los que se puede consultar directamente al Tribunal Supremo de Elecciones.

ANABELLE CASTILLO: Ah, ok, perfecto.

NANCY ARIAS: Es la misma. No me fíjese, creo que tiene fecha como de mayo.

Sí, sí es la misma, sí, señora.

RODRIGO ARIAS: Es transcripción de la normativa nada más.

NANCY ARIAS: Nada más, sí.

RODRIGO ARIAS: ¿Tomamos nota, ¿verdad?

NANCY ARIAS: Si es de tomar nota

RODRIGO ARIAS: Ok. Tomamos nota, entonces. No hay que votar en este caso.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-105 de fecha 30 de junio de 2025 (REF: CU-766-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que envía recordatorio sobre obligaciones y prohibiciones de las personas integrantes de Consejo Universitario, en relación con la discusión y atención de temas electorales nacionales.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio AJCU-2025-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-766-2025).

ACUERDO FIRME

- 15. Oficio ViD 469-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a respuesta dada a consulta de persona estudiante remitida por el Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio ViD 469-2025 de fecha 28 de agosto de 2025 (REF: CU-1000-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remite informe de las gestiones realizadas a la consulta de la persona estudiante.

RODRIGO ARIAS: Como propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3076-2025, Artículo IV, inciso 12), celebrada el 12 de junio del 2025 (CU-2025-222), en el que se remite a la Administración el correo electrónico de persona estudiante (REF: CU-679-2025), con el fin de que la atienda según el ámbito de sus competencias, e informe de las gestiones realizadas a este Consejo Universitario.
2. El oficio ViD 469-2025 de fecha 28 de agosto de 2025 (REF: CU-1000-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remite informe de las gestiones realizadas a la consulta de la persona estudiante.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ViD 469-2025 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-1000-2025)”

RODRIGO ARIAS: Está informando nada más de lo actuado al respecto. Si hay alguna observación al respecto sobre lo que indica la Vicerrectoría de Docencia.

Tomamos nota nada más entonces.

KATYA CALDERÓN: Don Rodrigo disculpe, una consulta, el 16 no era que ya estaba el convenio listo o faltaba algo, es que ahora sí es cierto...

RODRIGO ARIAS: No sé por qué no han enviado un documento que doña Nancy mencionó.

KATYA CALDERÓN: Ah, perdón, pensé que ya estaba listo.

RODRIGO ARIAS: Si no estaba listo, pero es que ese no está en el reglamento. Pero Nancy, yo creo que era bueno enviar a pedir, ¿Qué era lo que pedía usted, que no hay conflicto de intereses?

NANCY ARIAS: Que no tienen ninguna de las prohibiciones ni conflicto de intereses de los que establece la ley. Que, aunque éste tiene una normativa interna específica, ya en este caso pues don José María lo había pedido y yo dije bueno, pues tomemos la previsión de que lo traiga ya antes de someterlo a conocimiento del consejo.

RODRIGO ARIAS: Entonces faltaba eso nada más.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3076-2025, Artículo IV, inciso 12), celebrada el 12 de junio del 2025 (CU-2025-222), en el que se remite a la Administración el correo electrónico de persona estudiante (REF: CU-679-2025), con el fin de que la atienda según el ámbito de sus competencias, e informe de las gestiones realizadas a este Consejo Universitario.**
- 2. El oficio ViD 469-2025 de fecha 28 de agosto de 2025 (REF: CU-1000-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remite informe de las gestiones realizadas a la consulta de la persona estudiante.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ViD 469-2025 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-1000-2025).

ACUERDO FIRME

Algún otro dictamen para ver. También tenemos temas confidenciales que entrar a analizar. Pasamos a informes entonces.

¿Algún informe en parte de las personas del Consejo Universitario?

[Todos los demás puntos de la Correspondencia, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

IV. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. **Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación a que en el Proyecto Presupuesto 2026, viene previsto un aumento de salario por concepto de costo de vida.**

RODRIGO ARIAS: De mi parte pues nada más en relación con la presentación del proyecto de presupuesto. Informar a la comunidad universitaria y al Consejo Universitario en la comisión que lo van analizar. Que viene una prevista para aumento de salario por costo de vida.

Dado que estamos en el escenario C de la regla fiscal, el título IV de esta ley, la 9635. Se habilita nuevamente después de varios años. Desde el 2021 no pueden hacerse ajustes de costo de vida por razones presupuestarias ordinarias.

Y ahora que el escenario macroeconómico del país se ubica en lo que la regla fiscal determina como escenario C, se vuelve a habilitar la posibilidad de un aumento por costo de vida. Entonces, en ese sentido, en la reunión que estamos llevando adelante con sindicatos y gremios la semana pasada presentamos una propuesta. Las sesiones se transmiten además para que la comunidad universitaria pueda haber seguimiento.

Hoy tenemos una nueva reunión a las 2 de la tarde para conocer la respuesta que nos den al planteamiento que se les entregó o se les presentó la semana anterior con algunos ajustes que surgieron durante la reunión. En cuenta para efectos del presupuesto, el monto correspondiente está contemplado como una reserva precisamente para atender la posibilidad de aumento en salarios por costo de vida. Y esperamos que se pueda llegar a un acuerdo.

Nosotros planteamos que de manera escalonada vayan subiendo los salarios a partir del 1 de enero del próximo año. Pusimos que fuera 0.5% a partir del 1 de enero, 0.5% a partir del 1 de julio y 0.5% a partir del 1 de octubre. En total en el año tendríamos un ajuste de 1.5%. Debemos considerar que para esta propuesta tenemos que analizar y administrar muy detalladamente la disponibilidad de recursos adicionales en el año.

Y el FEES apenas está creciendo con un 1%. Hacerlo escalonado tiene una ventaja que es que aumenta las bases más que no hacerlo escalonado para efectos futuros, mejoradas un poco más que si solo se hiciera un porcentaje fijo desde el 1 de enero que entonces tendría que ser menor. Esperamos la respuesta hoy y ojalá que la comunidad universitaria le dé seguimiento a la sesión.

Eso es en resumen la propuesta que planteamos.

KATYA CALDERÓN: ¿Puedo preguntarle algo, don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

KATYA CALDERÓN: ¿La reserva es del 1.5% entonces?

RODRIGO ARIAS: No, es un monto determinado que permite atender el crecimiento. No, no es 1.5%. Porque el aumento está planteado en tres momentos durante el año. Un 0.5% para todo el año, 0.5% para medio año y 0.5% para tres meses. En total, 1.5% en el incremento de las bases que para administrar es disponible durante el año.

KATYA CALDERÓN: ¿Y la reserva de cuánto es?

RODRIGO ARIAS: Ahorita no tengo el monto exacto. Creo que está en 500 y resto de millones cuando estamos haciendo los ajustes correspondientes. Pero ya como el cierre se dio anoche entonces ya no vi exactamente cómo quedó ese monto al final. Ahí lo verán en la comisión con todo detalle.

KATYA CALDERÓN: Sí, muchas gracias. Como no lo hemos visto

RODRIGO ARIAS: Sí, es que hasta ahora se puede entregar.

CARLOS MONTOYA: Rodrigo, una consulta con respecto a eso que usted nos informa. Evidentemente, pues, la mejora en las bases salariales, como usted dice, base gradual, en los tres tiempos que...

RODRIGO ARIAS: Estamos planteando, sí.

CARLOS MONTOYA: Para el próximo año. En términos efectivos y reales, pues, el incremento sería como cerca de un 0.8750, ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Para efectos del año sí, pero para efectos de las bases es 1.5.

CARLOS MONTOYA: Exactamente sí, como usted bien indica, pues, tiene que sentarse a terminar de negociarlo. Esperemos que llegue a un acuerdo próximamente. Y lo importante, como usted lo menciona, es que hay una reserva ya que viene ahí en el presupuesto, como para quitar esa incertidumbre de si los recursos van a estar o no, pero usted bien indica, van a estar incorporados en el presupuesto próximo.

RODRIGO ARIAS: Sí, y la propuesta puede ser gracias a que mantuvimos la redistribución de la universidad. Bueno, que hemos venido planteando ya desde hace tres periodos presupuestarios para que los nuevos recursos utilitarios se distribuyan de manera diferente a la tradicional. Porque si fuera con los

porcentajes antiguos, nos hubieran correspondido alrededor de 500 millones de colones.

En este caso, gracias al acuerdo que se mantuvo y que la UNED le correspondiera el 20% de los nuevos ingresos, más otros ajustes que ya estaban aprobados en CONARE, son como 1.300 millones adicionales que estamos recibiendo desde el próximo año. Tienen que cubrir no solo el aumento, también cubrir el efecto del retroactivo que tiene que pagarse en un tracto en el próximo año, está el aumento en las anualidades, que siempre viene una anualidad nueva, y todos los ajustes en carrera.

Entonces, hay que como que, un momento determinado, preverlo para diferentes acciones que van tomando recursos de ese monto que se finito, algún momento se acaba. Creo que es un gran esfuerzo realmente presupuestario, con análisis muy detallado, para poder hacer la propuesta que se entregó a sindicatos y gremios la semana anterior. Quería también aprovechando que las sesiones del Consejo se transmiten y que hoy se recibió el proyecto de presupuesto, pues la comunidad universitaria también lo conoce.

Ya lo veremos con más detalle probablemente de hoy en ocho. ¿Algún otro informe? Pasamos a confidencial entonces.

Agradecerle a la comunidad universitaria que ha dado seguimiento a la sesión. Y desearles un bonito día y una bonita semana.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Tienen que pasarnos el link.

RODRIGO ARIAS: Sí, nos pasa a otro, porque entramos a teams ahora. Salimos de este entonces.

Buenas tardes.

[Al ser las 11:50 am, se detiene la transmisión de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario, para continuar con la parte confidencial de la agenda]

[Al ser las 11:55 am, se reanuda la sesión virtual del Consejo Universitario]

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. **Oficio SCU-2025-242 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de apelación interpuesto por ORA contra Resolución 366-2025, expediente 003-2025. REF: CU-1080-2025 (esperar criterio de OJ, confidencial)**

[Queda pendiente para una próxima sesión del Consejo Universitario]

2. Denuncia DE.CU-06-2025 sobre cese de contrato laboral de persona funcionaria.

Se conoce la denuncia DE.CU-06-2025 de fecha 18 de julio de 2025 (REF: CU-832-2025), enviada por persona funcionaria, referente al cese de su contrato laboral con la Universidad.

Después de darle lectura a la denuncia presentada y realizado un amplio análisis en relación a esta denuncia, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

La denuncia DE.CU-06-2025 de fecha 18 de julio de 2025 (REF: CU-832-2025), enviada por persona funcionaria, referente al cese de su contrato laboral con la Universidad.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración la denuncia DE.CU-06-2025 (REF: CU-832-2025), con el fin de que presente a este Consejo Universitario, un informe referente al caso vinculado con la situación de cese de contrato laboral denunciada ante el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PL / MR / WM ***